



TABLA DE CONTENIDO

Pag

1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL.	2
2. CICLO DE NEGOCIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2
3. MARCO LEGAL CONTABILIDAD SGR	4
4. APLICACIÓN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO	4
5. GESTIÓN NO CONTINUADA	5
6. PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES	6
7. LIMITACIONES Y RIESGOS EN EL PROCESO CONTABLE	8
8. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA	9
9. ESTRUCTURA ÁREA CONTABLE	10
10. SISTEMAS AUXILIARES EXTERNOS	10
11. PLAN DE CONTINGENCIA	11
12. CONVERGENCIA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP	11
13. SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DEL SGR – SPGR	14
14. IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO	14
15. CONTROLES	17
16. CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECIPROCAS	17
17. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS	18
18. NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS CONTABLES	20
ACTIVO	20
PASIVO	24
PATRIMONIO	41
INGRESOS	42
GASTOS	45
CUENTAS DE ORDEN	54

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL A LOS ESTADOS CONTABLES OCTUBRE 2018

1. NATURALEZA JURIDICA, FUNCION SOCIAL, ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y COMETIDO ESTATAL.

El Sistema General de Regalías (SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del Acto Legislativo 05 de 2011, que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El SGR busca promover el desarrollo y la competitividad regional; propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades minoritarias; e incentivar mecanismos y prácticas de buen gobierno, entre otros aspectos. Para lograr sus objetivos, el SGR cuenta con los Fondos de Desarrollo; Compensación Regional; Ciencia, Tecnología e Innovación; Ahorro y Estabilización, asignaciones directas, asignaciones para la paz. El Sistema permite que las regalías sean de libre inversión y dentro de sus principales novedades se encuentra la priorización de proyectos de impacto regional, la creación de un Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) y la constitución de los triángulos de buen gobierno, Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), para asegurar la correcta inversión de los recursos y promover la participación activa de los tres niveles de gobierno (Nación – Departamento – Municipio) en los ejercicios de planeación y su articulación para el desarrollo.

En términos generales, el manejo de la regalías se puede separar en seis grandes procesos: 1) Recolección de ingreso, 2) Distribución de ingresos entre regiones 3) Asignación de gasto entre prioridades, 4) Ejecución y contratación, 5) Seguimiento y evaluación y 6) Control.

2. CICLO DE NEGOCIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

2.1 LIQUIDACION

Se entiende como el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos.

El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate.

Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

2.2 RECAUDO

Se entiende como la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas en dinero o en especie por quien explote los recursos naturales no renovables, por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

2.3 TRANSFERENCIA

Se entiende como el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del SGR que establezca la DGCPTN del MHCP. El Gobierno Nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos.

2.4 DISTRIBUCION

Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en esta ley para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. El Gobierno Nacional establecerá los procedimientos para garantizar la distribución conforme a la normatividad aplicable.

2.5 GIRO

Disponer los recursos al beneficiario de los recursos del Sistema General de Regalías.

2.6 EXCEDENTES DE LIQUIDEZ

Art 95 ley 1530 de 2012: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá invertir los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías que se presenten entre el recaudo en la Cuenta Única del Sistema de Regalías y el giro de los mismos, en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

3. MARCO LEGAL CONTABILIDAD SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8º de la ley 1530 de 2012 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.
- Resolución 470 de 2016 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

4. APLICACIÓN MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en

especial la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

5. GESTIÓN NO CONTINUADA

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El parágrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante

se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente párrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El párrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

6. PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONTABLES

6.1 Sistema contable

Para dar cumplimiento al alcance definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 a la contabilidad del SGR, las operaciones se registran en la contabilidad de acuerdo con las normas prescritas en el Régimen de Contabilidad Pública y a las normas específicas emitidas por la Contaduría General de la Nación para reglamentar temas puntuales del ciclo de negocio del Sistema General de Regalías, de tal forma que los saldos contables reflejan en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

6.2 Moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente

al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

6.3 Periodo Contable

El principio de "Periodo contable" contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

6.4 Excedentes de liquidez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la ley 1530 de 2012, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar estas operaciones en el sistema general de regalías fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014, la causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P.

6.5 Registro de Rendimientos Financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares.

Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero "PORFIN" que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

6.6 Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo.

El concepto 20152000027161 de Septiembre 22 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación estableció que los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar

en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 07 del 24 de febrero de 2014 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

6.7 Saneamiento Contable

El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

7. LIMITACIONES Y RIESGOS EN EL PROCESO CONTABLE

7.1 Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como reciprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

7.2 Comprobantes contables Manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de

comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

7.3 Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

8. INFORMACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad para presentar una sola información a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015.

9. ESTRUCTURA DEL ÁREA CONTABLE Y GESTIÓN POR PROCESOS

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Con relación al modelo de operación, el Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos¹ que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

10. SISTEMAS AUXILIARES EXTERNOS

10.1 Inversiones

La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero "PORFIN" que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

10.2 FAE

La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

10.3 Bancos

La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

11. PLAN DE CONTINGENCIA

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

12. CONVERGENCIA HACIA NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA Y NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP

Antecedentes normativos observados:

- Instructivo 002 de 2015, por el cual se definen instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas.
- Instructivo 003 de 2017: Instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Resolución 470 de 2016 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Resolución 706 de 2016: Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Artículo 1º Resolución 693 de 2016 "Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública, mediante la resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con

el cronograma de aplicación he dicho marco normativo”, modifica el artículo 4° de la resolución 533 de 2015, el cual quedará así: “Cronograma. El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución comprende dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. Dentro del plan de acción deberá considerarse que a 1° de enero de 2018, las entidades determinaran los saldos iniciales de activos, pasivos patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al periodo de aplicación.

Primer periodo de aplicación: es el comprendido entre el 1° d enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos sus efectos.

A 31 de diciembre de 2018 las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

Estado de la situación financiera a diciembre 31 de 2018.

Estado de resultados del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Estado de flujos de efectivo del 1 de enero de 2018 a diciembre 31 de 2018.

Notas a los estados financieros.

- Resolución 097 de 2017: “Por la cual se modifica el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública adoptado mediante resolución 356 de 2007 y la resolución 706 de 2016”. Con la cual se modifica el artículo 7° de la resolución 706, en lo relacionado con los FORMULARIOS DE LA CATEGORIA “INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA” y establece el reporte de la información a la CGN en pesos, a partir del primer trimestre de 2017.
- Instructivo 003 de 2017 Numeral 6.2 “Transición al marco normativo para entidades de gobierno en el SPGR y numeral 6.3 “Capitulo independiente del SPGR”

Actividades que se desarrollaron para la implementación de las NICSP para el “Sistema General de Regalías”:

Análisis del impacto en la forma de identificar, reconocer, medir, registrar y revelar la información contable: Se definió el nuevo catálogo de cuentas y su homologación con el catálogo actual, se propuso a la CGN los auxiliares por cuenta contable.

Pruebas a las nuevas funcionalidades desarrolladas en el SPGR para la implementación del nuevo modelo contable: De acuerdo al avance de desarrollo, se realizaron las pruebas funcionales en ambiente de pruebas de las funcionalidades dispuestas por la administración del SPGR para verificar que se cumpla la lógica de negocio y la dinámica contables de cada una, y se reportaron los hallazgos que se encuentren para su solución.

Revisión de parametrizaciones: En la medida en que la CGN registró las parametrizaciones en el ambiente de producción del SPGR, se revisó para que se cumpla la lógica contable definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías y se reportaron los hallazgos e inquietudes.

Definición de Ajustes por convergencia y balance de apertura: Para cada cuenta contable se identificó cual debe ser el tipo de ajuste y el valor a justar, con lo que se obtuvo el saldo para el balance de apertura.

Reconocimiento y medición de los hechos económicos: Para cada operación que sucede en el flujo de negocio, se verificó que el momento y las afectaciones contables que se realizan estén ajustadas al nuevo marco normativo. Se verificó la forma como se están valorando los depósitos remunerados y los pagarés y se comparó con el método de "Costo amortizado", resultando de esta labor que no se debe cambiar la forma de valorar. Una vez realizadas todas las verificaciones se realizaron cruces de saldos contables mensuales con las áreas y documentos fuente, para proceder a realizar los cierres mensuales y reportar la información trimestral al CHIP de la CGN.

Definición de Políticas contables: respecto a este punto se vienen realizando las siguientes actividades:

1. Se definieron las generalidades del manual de políticas contables:
 - a. Objetivo.
 - b. Alcance.
 - c. Términos y Definiciones.
 - d. Características y principios
 - e. Normatividad.
 - f. Aplicación.
 - g. Propósitos del sistema contable del SGR.
 - h. Objetivos de la información Contable.
 - i. Controles.
 - j. Presentación de la información contable.
2. Se realizó un inventario de todas las subcuentas que se deben reportar en los estados financieros del Sistema General de Regalías.
3. Para cada subcuenta se identificaron las operaciones del negocio que la deben afectar, la periodicidad de las afectaciones, los soportes de la operación y la fuente de la información.
4. Para cada subcuenta se definieron como aspectos a definir en el manual, los siguientes:

- a. Descripción.
- b. Medición.
- c. Revelaciones.
- d. Dinámica contable.

13. SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DEL SGR - SPGR

En desarrollo de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 7 del Decreto 817 de 2014 establece que el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR- será la herramienta de información a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adelantará la gestión que le compete en el Sistema General de Regalías; por lo que es la herramienta oficial para el registro de las operaciones contables del Sistema General de Regalías.

Dada su competencia como órgano rector de la contabilidad Pública, la Contaduría General de la Nación es quien define en el SPGR que transacciones deben tener efecto contable y realiza las parametrizaciones para que los efectos contables se reflejen en forma automática en las transacciones que lo requieren, para lo cual hay funcionarios de esa entidad que tienen usuarios y perfiles exclusivos para desarrollar estas funciones.

El SPGR es un Sistema de Información de base contable, lo que garantiza que para que una operación que está definida con impacto contable solo puede ser exitosa si se genera el registro contable respectivo.

14. IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO NORMATIVO

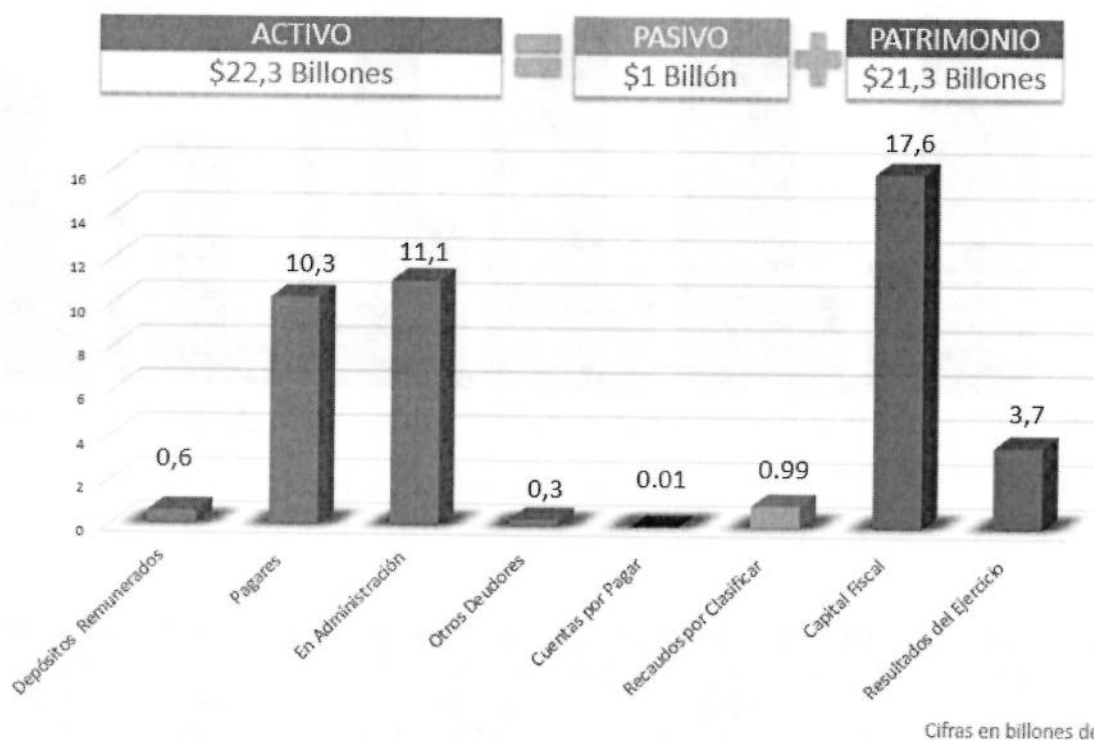
Con la transición al nuevo marco normativo y la aplicación de la resolución 470 de 2016, se presentó una reestructuración de fondo a la información contable del Sistema general de regalías. En cuanto a la responsabilidad de presentar la información contable, los órganos del Sistema y los ejecutores de proyectos que son usuarios del SPGR y ejecutan en el aplicativo los recursos, a partir de este nuevo modelo deben incorporar y presentar en su contabilidad los registros que se desprenden de las operaciones que se realizan con los recursos del Sistema general de Regalías, según el numeral 29 del artículo 1º de la resolución 470 de 2016. De esta forma se unifica la contabilidad para todos los beneficiarios de los recursos y se da cumplimiento al alcance que debe tener la contabilidad del SGR, definido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015.

Por otra parte la estructura de los estados financieros del Sistema General de Regalías presenta un gran cambio por el momento del reconocimiento de la obligación con los beneficiarios. El modelo contable que aplicó hasta el año 2017 fue definido mediante la resolución 139 de 2012, en el cual el registro contable de la causación se configura en el momento del "Reconocimiento

de la asignación” entendido, según el concepto 20142000028431 del 30 de septiembre de 2014 de la CGN como el momento en que se dan las condiciones para realizar el giro a los beneficiarios, en este sentido los valores distribuidos no girados se reflejaban como utilidad al final de cada periodo contable y luego eran trasladados a las cuentas de patrimonio del SGR. Por esta razón la composición del balance general a diciembre de 2017 del SGR era el siguiente:

Balance General

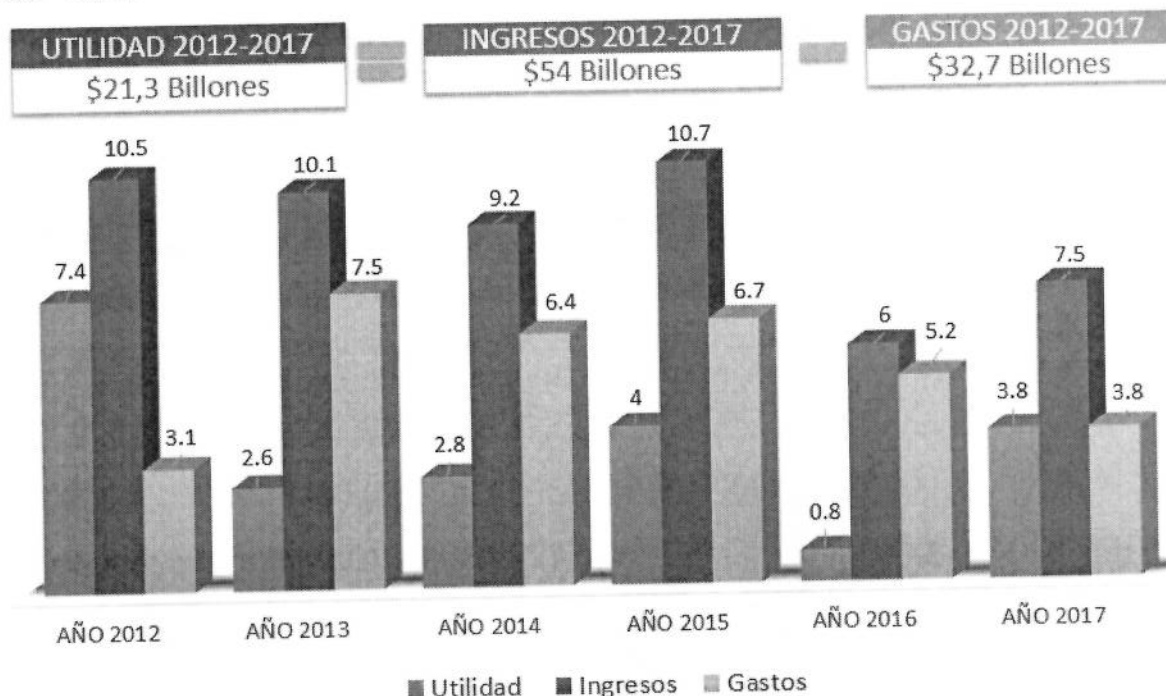
31 de diciembre de 2017



El patrimonio de \$ 21.3 Billones a diciembre de 2017, está justificado en el hecho que desde 2012 no se reconoció como gasto los valores distribuidos, por lo cual tampoco existían pasivos representativos, y como se mencionó este valor quedaba contablemente como utilidad del ejercicio. Este comportamiento se puede observar por año en la siguiente gráfica:

Utilidades

2012 - 2017



Cifras en billones de pesos

A partir del año 2018, con la implementación de la resolución 470 de 2016, la causación se registra con la Distribución formalizada mediante una "Instrucción de abono a cuenta" emitida por el Departamento Nacional de Planeación. Para armonizar la contabilidad, la Contaduría General de la Nación emitió el concepto CGN No. 20162000030411 del 7 de octubre de 2016 mediante el cual define el registro contable que se debe incorporar como ajuste por convergencia en la contabilidad del Sistema General de Regalías y de los beneficiarios por el valor distribuido que no se había girado a diciembre de 2017. Con la aplicación del procedimiento definido en este concepto, en la contabilidad del Sistema General de regalías se registró un ajuste por convergencia por valor de \$7.5 Billones reconociendo el pasivo para cada uno de los beneficiarios y disminuyendo el patrimonio en la subcuenta "3145 - impactos por la transición al nuevo marco de regulación" en el mismo valor. A partir de enero del 2018 el cargue de la "Instrucción de abono a cuenta" incorpora el registro contable de la causación conforme al nuevo procedimiento contable.

Esto trae como resultado los siguientes cambios en la estructura de los estados financieros.

1. El valor de los pasivos se incrementó en un 1.308% al pasar de \$ 1 Billón en Octubre de 2017 a \$11.6 Billones en Octubre de 2018, como efecto del ajuste por convergencia reconociendo el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por \$7.5 Billones y reconocimiento de la causación con la "Instrucción de abono a cuenta".
2. El valor del patrimonio se redujo en un 27.3% al pasar de \$21.1 Billones en Octubre de 2017 a \$13.6 Billones en Octubre de 2018, como efecto del ajuste por convergencia reconociendo el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por \$7.5 Billones.
3. El valor de los gastos por transferencias se incrementó en un 160% al pasar de \$ 2.7 Billones en Octubre de 2017 a \$ 7.1 Billones en Octubre de 2018, como efecto del reconocimiento de la causación con la "Instrucción de abono a cuenta".

15. CONTROLES

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el "Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral" para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero "Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR" se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

16. CONCILIACION OPERACIONES RECIPROCAS

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

- Los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al trimestre inmediatamente anterior, con la siguiente información:
- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.

- Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
- Instructivo del contenido del archivo.
- Normatividad relacionada.
- Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- Una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

17.PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

A continuación se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que tanto el total del activo como el total del pasivo son convertibles a menos de un año, por lo que se clasifican como partidas corrientes:

	Saldo Octubre 31 - Pesos
ACTIVOS	26,998,355,697,737
PASIVOS	11,643,108,411,184
PATRIMONIO	15,355,247,286,553

Capital de Trabajo:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

26,998,355,697,737	-	11,643,108,411,184	=	15,355,247,286,553
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones de inversión temporal. En este sentido el SGR a Agosto de 2018 contaba con \$15.4 Billones para generar flujos de efectivo, que forman parte de los excedentes transitorios de liquidez invertidos en depósitos remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la DGCPTN a nombre del SGR.

Razón Corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

26,998,355,697,737	2.32
11,643,108,411,184	

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Siendo un indicador óptimo dos veces, el Sistema General de Regalías tiene buena capacidad de pago, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 2.32 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida la el manejo de recursos del SGR, en el sentido que existen en caja recursos recaudados no transferidos y recursos distribuidos no girados.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

11,643,108,411,184	0.43
26,998,355,697,737	

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la empresa a los acreedores. El Sistema General de Regalías tiene muy alta capacidad de pago, por cada peso que tiene en el activo 43 centavos está financiado con recursos de terceros. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 15.1 Billones y \$11.8 Billones en recursos entregados en administración al FAE, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 10.6 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados.

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio

11,643,108,411,184	0.76
15,355,247,286,553	

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio 76 centavos están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías.

18.NOTAS ESPECÍFICAS A LOS ESTADOS CONTABLES**ACTIVO**

- 1. 111012 - DEPÓSITOS REMUNERADOS:** Corresponde a las inversiones que a Octubre de 2018 estaban constituidas en el Banco de la República a nombre el SGR, el valor es de \$3.206.205 Millones representados en los siguientes 21 Depósitos remunerados. De este valor \$254 Millones corresponden a los rendimientos generados por estos títulos desde la fecha de constitución hasta el 31 de Octubre de 2018, por lo cual no se habían recaudado.

Título	Emisión	F.Vcto	Nominal Actual Pesos	TIR	Valor Mercado Pesos	Valoración Octubre Pesos
1284623	30/10/2018	16/11/2018	270,000,000,000.00	4.28	270,031,005,616.89	31,005,616.89
1284625	30/10/2018	16/11/2018	270,000,000,000.00	4.28	270,031,005,616.89	31,005,616.89
1284627	30/10/2018	16/11/2018	270,000,000,000.00	4.28	270,031,005,616.89	31,005,616.89
1284629	30/10/2018	16/11/2018	190,000,000,000.00	4.28	190,021,818,767.44	21,818,767.44
1284631	30/10/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.31	270,031,220,653.77	31,220,653.77
1284633	30/10/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.31	270,031,220,653.77	31,220,653.77
1284635	30/10/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.31	270,031,220,653.77	31,220,653.77
1284637	30/10/2018	03/12/2018	270,000,000,000.00	4.31	270,031,220,653.77	31,220,653.77
1284639	30/10/2018	03/12/2018	120,000,000,000.00	4.31	120,013,875,846.13	13,875,846.13
1284892	31/10/2018	01/11/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1284894	31/10/2018	01/11/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1284896	31/10/2018	01/11/2018	270,000,000,000.00	4.25	270,000,000,000.00	0.00
1284898	31/10/2018	01/11/2018	106,000,000,000.00	4.25	106,000,000,000.00	0.00
1284900	31/10/2018	01/11/2018	50,000,000,000.00	4.25	50,000,000,000.00	0.00

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1284902	31/10/2018	01/11/2018	20,000,000,000.00	4.25	20,000,000,000.00	0.00
1284904	31/10/2018	01/11/2018	10,000,000,000.00	4.25	10,000,000,000.00	0.00
1284906	31/10/2018	01/11/2018	5,000,000,000.00	4.25	5,000,000,000.00	0.00
1284908	31/10/2018	01/11/2018	2,000,000,000.00	4.25	2,000,000,000.00	0.00
1284910	31/10/2018	01/11/2018	1,000,000,000.00	4.25	1,000,000,000.00	0.00
1284912	31/10/2018	01/11/2018	1,000,000,000.00	4.25	1,000,000,000.00	0.00
1284914	31/10/2018	01/11/2018	951,624,907.00	4.25	951,624,907.00	0.00
			3,205,951,624,907.00		3,206,205,218,986.31	253,594,079.31

- 2. 114001 – Bancos SGR:** EL SGR maneja sus recursos con tres entidades financieras a través de siete cuentas bancarias, esta cuenta presenta un saldo de \$ 1.030 Millones discriminado en los siguientes detalles:

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo Contable (Pesos)	Saldo Extracto	Partidas conciliatorias
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	1,072,084.40	1,072,084.40	0
Banco República - Reintegros	61010435	-	-	0
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-	0
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-	0
Citibank USD FAE	36277554	15,616,026.15	USD 4.876,29	0
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	37,011,532.78	37,011,532.78	0
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	976,130,738.70	976,130,738.70	0
Total		1,029,830,382.03		0

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros recaudados la última semana de Octubre de 2018 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros recaudados la última semana de Octubre de 2018 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- La cuenta del Citibank en Dólares Americanos 36277554 que tenía un saldo de US \$4.876,29 valorados a la TRM de Octubre 31 de \$3.202,44 para un total en pesos de \$ 16 Millones. En el mes de octubre esta cuenta presentó una valorización de \$ 1 Millón por el incremento en la TRM de \$2.972,18 el 30 de septiembre de 2018 a \$3.202,44 el 31 de octubre de 2018.

Se viene realizando una depuración mensual para el registro de todos los movimientos bancarios, por lo cual no quedan partidas conciliatorias.

- 3. 131401 – Deudores Hidrocarburos:** El saldo de la cuenta es de \$5.364 Millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador del entidad:

Fecha	NIT	TERCERO	Valor
23/01/2018	860.072.134	HOCOL S.A.	90
23/01/2018	900.331.322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	30
23/01/2018	900.335.237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC	904.547
23/03/2018	830.059.470	DCX SAS	17.932.499
22/03/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	22.295.623
20/04/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	20.168.375
20/04/2018	900.283.110	OIRU CORPORATION	299.008.798
23/05/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	20.833.080
23/05/2018	900.283.110	OIRU CORPORATION	332.828.346
13/07/2018	899.999.068	ECOPETROL	1.318.828.501
25/06/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	18.609.265
22/06/2018	830.024.043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	5.739.108
24/07/2017	830.024.043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	18.259.712
24/07/2017	830.126.302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	175.975.411
23/07/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	214.066
23/07/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	18.641.670
23/07/2018	830.095.563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	9.336.170
23/07/2018	899.999.068	ECOPETROL	431.418.866
23/07/2018	900.493.698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	126.172
22/08/2018	899.999.068	ECOPETROL	389.423.573
22/08/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	17.655.681
22/08/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	57.482
22/08/2018	860.352.419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.S	17.330.140
22/08/2018	900.493.698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	131.992
24/09/2018	899.999.068	ECOPETROL S.A	1.489.719.613
21/09/2018	900.493.698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	22.679.231
21/09/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	17.722.179
21/09/2018	830.013.746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S. - WELL LOGGING	50.140
22/10/2018	899.999.068	ECOPETROL S.A	411.691.834
22/10/2018	800.206.930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S	47.835.568,00
22/10/2018	830.054.854	COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA SAS COPP S AS	15.945.189,00
22/10/2018	900.002.382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	133.093.193,00
22/10/2018	860.352.419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	19.156.697,00
22/10/2018	830.013.746	WELL LOGGING S A S	18.123.100,00
22/10/2018	830.054.854	COMPAÑIA OPERADORA PETROCOLOMBIA SAS COPP S AS	51.681.612,00
22/10/2018	900.493.698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	40.587,00
22/10/2018	830.013.746	WELL LOGGING S A S	592.602,00
TOTAL POR RECAUDAR			5.364.050.742

- 4. 138444 Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías:** El saldo de la cuenta es de \$ 11.138 Millones, corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a Octubre 31 de 2018.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

- 5. 141642 – Créditos de Tesorería al gobierno general:** El saldo de la cuenta es de \$11.938.059 Millones representado en los siguientes pagarés, emitidos por la Dirección de crédito público y Tesoro Nacional a favor del SGR, vigentes a Octubre 31 de 2018. De este valor \$ 195.718 Millones corresponden a los rendimientos generados por estos pagares desde la fecha de constitución hasta el 30 de Octubre de 2018, por lo cual no se habían recaudado.

Título	Emisión	F.Vcto	Nominal Actual	TIR	Valor Mercado	Valoración Octubre
1224681	09/05/2018	09/01/2019	960,000,000,000.00	4.27	979,450,921,013.43	19,450,921,013.43
1224682	09/05/2018	09/01/2019	955,000,000,000.00	4.27	974,349,614,133.01	19,349,614,133.01
1224683	09/05/2018	09/01/2019	950,000,000,000.00	4.27	969,248,307,252.59	19,248,307,252.59
1224684	09/05/2018	09/01/2019	945,000,000,000.00	4.27	964,147,000,372.17	19,147,000,372.17
1224685	09/05/2018	09/01/2019	940,000,000,000.00	4.27	959,045,693,491.74	19,045,693,491.74
1224686	09/05/2018	09/01/2019	935,000,000,000.00	4.27	953,944,386,612.03	18,944,386,612.03
1224687	09/05/2018	09/01/2019	930,000,000,000.00	4.27	948,843,079,731.61	18,843,079,731.61
1224688	09/05/2018	09/01/2019	925,000,000,000.00	4.27	943,741,772,851.19	18,741,772,851.19
1224689	09/05/2018	09/01/2019	920,000,000,000.00	4.27	938,640,465,970.76	18,640,465,970.76
1224690	09/05/2018	09/01/2019	915,000,000,000.00	4.27	933,539,159,090.34	18,539,159,090.34
1224691	09/05/2018	09/01/2019	910,000,000,000.00	4.27	928,437,852,210.63	18,437,852,210.63
1224692	09/05/2018	09/01/2019	715,000,000,000.00	4.27	729,486,883,879.83	14,486,883,879.83
1224693	09/05/2018	09/01/2019	700,000,000,000.00	4.27	714,182,963,238.56	14,182,963,238.56
1283603	26/10/2018	02/11/2018	1,000,000,000.00	4.26	1,000,572,263.08	572,263.08
			11,701,000,000,000.00	59.77	11,938,058,672,111.00	237,058,672,110.96

- 6. 190801 – Recursos Entregados en Administración:** El saldo de la cuenta es de \$11.836.560 Millones y corresponde al saldo de los recursos entregados en administración discriminados así:

6.1 FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACION – FAE: Al cierre del 31 de Octubre de 2018 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 3.695.188.463,90 valorados a la TRM de Octubre 31 de 2018 de \$3.202,44 representa un valor de \$11.833.619 Millones. El valor de la pérdida en Octubre fue de US\$ 4.789.518,37. En el mes de Octubre no se realizaron giros; como resultado del proceso de validación de las condiciones de giro, se encontró que las entidades beneficiarias de estos recursos, agotaron su presupuesto disponible para el bienio 2017-2018 [Aprobado en el Decreto 2190 de 2016 y adicionado con el Decreto 1103 de 2017].

El comportamiento en el mes por participe es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A Septiembre 30 de 2018		APORTE S REALIZADOS		RETIRO DE APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A Octubre 31 de 2018		PART ICIP
	UNIDADES	US \$	UNIDA DES	US \$	UNID ADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24,834.26	25,582,734.20	0.00	0.00	0.00	0.00	-33,116.14	24,834.26	25,549,618.06	0.69
DEPARTAMENTO DE CALDAS	50,395.39	51,914,254.24	0.00	0.00	0.00	0.00	-67,201.55	50,395.39	51,847,052.69	1.40
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	203,631.65	209,766,873.17	0.00	0.00	0.00	0.00	-271,539.95	203,631.65	209,497,333.22	5.67
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	42,773.62	44,062,771.47	0.00	0.00	0.00	0.00	-57,038.03	42,773.62	44,005,733.44	1.19
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	108,453.05	111,721,697.33	0.00	0.00	0.00	0.00	-144,620.62	108,453.05	111,577,076.71	3.02
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	101,992.27	105,066,205.19	0.00	0.00	0.00	0.00	-136,005.28	101,992.27	104,930,199.91	2.84
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	184,696.37	190,262,902.93	0.00	0.00	0.00	0.00	-246,290.02	184,696.37	190,016,612.91	5.14
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	91,998.85	94,771,592.16	0.00	0.00	0.00	0.00	-122,679.18	91,998.85	94,648,912.98	2.56
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	151,820.95	156,396,660.08	0.00	0.00	0.00	0.00	-202,451.12	151,820.95	156,194,208.96	4.23
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	108,011.49	111,266,832.71	0.00	0.00	0.00	0.00	-144,031.81	108,011.49	111,122,800.90	3.01
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	95,990.16	98,883,197.16	0.00	0.00	0.00	0.00	-128,001.54	95,990.16	98,755,195.62	2.67
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	198,275.11	204,250,890.91	0.00	0.00	0.00	0.00	-264,397.08	198,275.11	203,986,493.83	5.52
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	30,198.84	31,109,001.11	0.00	0.00	0.00	0.00	-40,269.74	30,198.84	31,068,731.37	0.84
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	166,214.76	171,224,278.80	0.00	0.00	0.00	0.00	-221,645.05	166,214.76	171,002,633.75	4.63
DEPARTAMENTO DEL META	367,866.06	378,953,120.86	0.00	0.00	0.00	0.00	-490,544.30	367,866.06	378,462,576.56	10.24
BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	62,725.92	64,616,408.04	0.00	0.00	0.00	0.00	-83,644.14	62,725.92	64,532,763.90	1.75
DEPARTAMENTO DEL HUILA	129,640.18	133,547,384.65	0.00	0.00	0.00	0.00	-172,873.36	129,640.18	133,374,511.29	3.61
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	99,802.52	102,810,456.90	0.00	0.00	0.00	0.00	-133,085.27	99,802.52	102,677,371.63	2.78
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	85,196.97	87,764,712.81	0.00	0.00	0.00	0.00	-113,608.98	85,196.97	87,651,103.83	2.37
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	207,046.34	213,286,480.87	0.00	0.00	0.00	0.00	-276,093.40	207,046.34	213,010,387.47	5.76
DEPARTAMENTO DE BOYACA	127,284.31	131,120,514.73	0.00	0.00	0.00	0.00	-169,731.85	127,284.31	130,950,782.88	3.54
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	21,115.77	21,752,174.94	0.00	0.00	0.00	0.00	-28,157.59	21,115.77	21,724,017.35	0.59
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	24,250.50	24,981,382.68	0.00	0.00	0.00	0.00	-32,337.70	24,250.50	24,949,044.98	0.68
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	64,112.75	66,045,033.19	0.00	0.00	0.00	0.00	-85,493.46	64,112.75	65,959,539.73	1.79
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	69,905.70	72,012,579.64	0.00	0.00	0.00	0.00	-93,218.28	69,905.70	71,919,361.36	1.95
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	130,549.73	134,484,350.18	0.00	0.00	0.00	0.00	-174,086.24	130,549.73	134,310,263.94	3.63
DEPARTAMENTO DE SUCRE	128,977.24	132,864,467.70	0.00	0.00	0.00	0.00	-171,989.34	128,977.24	132,692,478.36	3.59
DEPARTAMENTO DEL CESAR	183,669.37	189,204,955.15	0.00	0.00	0.00	0.00	-244,920.54	183,669.37	188,960,034.61	5.11
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	30,396.58	31,312,694.29	0.00	0.00	0.00	0.00	-40,533.41	30,396.58	31,272,160.88	0.85
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	123,422.64	127,142,452.08	0.00	0.00	0.00	0.00	-164,582.36	123,422.64	126,977,869.72	3.44
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	24,303.32	25,035,798.66	0.00	0.00	0.00	0.00	-32,408.15	24,303.32	25,003,390.51	0.68
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	21,103.52	21,739,553.73	0.00	0.00	0.00	0.00	-28,141.24	21,103.52	21,711,412.49	0.59
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	131,071.23	135,021,569.71	0.00	0.00	0.00	0.00	-174,781.65	131,071.23	134,846,788.06	3.65
Total	3,591,727.43	3,699,977,982.27	0.00	0.00	0.00	0.00	-4,789,518.37	3,591,727.43	3,695,188,463.90	100.00

6.2 ICETEX: Del valor entregado en administración por el SGR al ICETEX por \$3.900 Millones en el marco del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013, a Octubre de 2018 hay un saldo de \$2.941 Millones por legalizar según certificación expedida por la entidad.

PASIVO

7. **240315 – OTRAS TRANSFERENCIAS:** El saldo de esta cuenta a Octubre de 2018 fue de \$9.708 Millones y corresponde a los valores pendientes de giro que se asignaron a la comisión

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

rectora en el decreto 2190 y que fueron distribuidos a través de una resolución 40907 de 2017 por el Ministerio de Minas a cada uno de los beneficiarios de la siguiente forma:

	Tercero	saldo Pesos	%
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	4,434,447,300.00	45.68
892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	989,969,241.00	10.20
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	926,279,514.00	9.54
800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	752,221,318.00	7.75
825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	671,145,300.00	6.91
800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	631,705,557.00	6.51
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	519,520,809.00	5.35
800102896	MUNICIPIO DE ORITO	459,073,847.00	4.73
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	245,041,136.00	2.52
800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	78,914,928.00	0.81
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	4.00	0.00
		9,708,318,954.00	100.00

- 8. 240316 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** El saldo de esta cuenta es de \$ 10.554.562 Millones y representa el valor distribuido por DNP que a Octubre de 2018 no había sido girado. Su composición es la siguiente: A diciembre de 2017 quedaron obligaciones pendientes de giro por \$1.176 Millones, se registró un ajuste por convergencia por el valor distribuido no girado a diciembre de 2017 por valor de \$ 7.354.465 Millones, entre Enero y Octubre de 2018 se registraron causaciones por concepto de distribuciones realizadas por el DNP por valor de \$7.170.541 Millones y se realizaron pagos entre enero y Octubre con cargo a los valores distribuidos por valor de \$3.971.605 Millones. El 95% del saldo corresponde a los siguientes terceros:

	Tercero	Saldo Pesos	%
800103923	DEPARTAMENTODENARINO	644,788,421,328.07	6.11
891580016	DEPARTAMENTODELCAUCA	572,098,511,014.79	5.42
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR	528,489,604,686.10	5.01
899999061	BOGOTADCDISTRITOCAPITAL	513,570,546,620.18	4.87
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	507,059,197,821.85	4.80
892115015	DEPARTAMENTODELAGUAJIRA	423,902,488,219.62	4.02
890399029	DEPARTAMENTODELVALLEDELCAUCA	423,560,409,552.45	4.01
800103935	DEPARTAMENTODECORDOBA	384,396,984,706.79	3.64
800103920	DEPARTAMENTODELMAGDALENA	376,121,240,540.98	3.56
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA	360,610,427,706.01	3.42
890102006	DEPARTAMENTODELATLANTICO	351,155,725,836.78	3.33
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE	341,111,257,654.17	3.23
800103913	DEPARTAMENTODELHUILA	328,655,483,528.78	3.11
891680010	DEPARTAMENTODELCHOCO	301,727,153,480.72	2.86
892399999	DEPARTAMENTODELCESAR	287,989,848,917.95	2.73
891800498	DEPARTAMENTODEBOYACA	281,827,597,421.72	2.67

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

800103927	DEPARTAMENTODELNORTEDESANTANDER	272,459,813,409.69	2.58
800091594	DEPARTAMENTODELCAQUETA	249,659,247,485.13	2.37
892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE	217,924,836,839.30	2.06
800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA	197,306,744,741.90	1.87
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	195,665,560,804.07	1.85
892000148	DEPARTAMENTODELMETA	180,871,624,993.69	1.71
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDER	178,649,400,473.24	1.69
891480085	DEPARTAMENTODERISARALDA	176,663,559,768.00	1.67
890801052	DEPARTAMENTODECALDAS	162,097,299,152.61	1.54
892400038	DEPARTAMENTODELARCHIPIELAGODESANAN DRESPROVIDENCIAYSANTACATALINA	161,299,583,029.31	1.53
800102838	DEPARTAMENTODELARAUCA	150,532,098,817.62	1.43
890001639	DEPARTAMENTODELQUINDIO	136,447,646,774.51	1.29
800094067	DEPARTAMENTODELVICHADA	116,203,258,683.27	1.10
899999294	SERVICIOGEOLOGICOCOLOMBIANO	110,492,274,916.88	1.05
845000021	DEPARTAMENTODELVAUPES	100,675,409,251.96	0.95
899999022	MINISTERIODEMINASYENERGIA	94,643,653,796.20	0.90
899999011	DEPARTAMENTONACIONALDEPLANEACION	82,566,323,055.48	0.78
829000127	CORPORACIÓNAUTÓNOMAREGIONALDELRIO GRANDEDELAMAGDALENA	77,350,961,579.17	0.73
892099149	DEPARTAMENTODELQUINDIO	74,740,772,979.08	0.71
899999336	DEPARTAMENTODELAMAZONAS	72,672,821,250.74	0.69
800103196	DEPARTAMENTODELQUINDIO	58,883,893,331.74	0.56
900500018	AGENCIANACIONALDEMINERIA	50,399,186,725.98	0.48
890480184	DISTRITOTURISTICOYCULTURALDECARTAGEN ADEINDIAS	37,413,526,303.66	0.35
830127607	AGENCIANACIONALDEHIDROCARBUROS	32,186,199,484.41	0.30
800108683	MUNICIPIODELAJAGUADEIBIRICO	26,684,117,141.47	0.25
800099223	MUNICIPIODEBARRANCAS	23,089,965,057.62	0.22
899999067	CONTRALORIAAGRALREPUBLICA	22,852,495,945.98	0.22
800096585	MUNICIPIODECHIRIGUANA	21,989,801,366.01	0.21
891780043	MUNICIPIODECIENAGA	20,724,644,443.26	0.20
891800466	MUNICIPIODEPUERTOBOYACA	17,504,058,710.60	0.17
800096576	MUNICIPIODEBECERRIL	16,764,450,902.88	0.16
800096763	MUNICIPIODEMONTELIBANO	16,336,184,819.72	0.15
800079035	MUNICIPIODEPUERTOAITAN	15,440,340,339.60	0.15
890201900	MUNICIPIODEBARRANCABERMEJA	13,017,170,523.65	0.12
800253526	MUNICIPIODECANTAGALLO	10,836,236,824.80	0.10
892115007	MUNICIPIODERIOHACHA	10,584,485,467.81	0.10

REGALIAS SUSPENDIDAS: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 111 de la ley 1530 de 2012, de imponer suspensión preventiva de giro de recursos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del "Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y evaluación del Sistema General de Regalías", que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos. Las regalías suspendidas se debe reflejar como parte del valor distribuido no girado en la subcuenta 240316, según concepto 20192000002091 de enero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

28 de 2019, la suspensión de giros no genera registro contable por cuanto no es una condición para la baja en cuentas de las obligaciones que han sido reconocidas por parte del SGR para con las entidades beneficiarias de las regalías. A octubre de 2018 estaban vigentes las siguientes suspensiones preventivas de giros:

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS Octubre 2018									
NIT	Entidad Territorial	Asignaciones Directas	FCR40%	FCR60%	FDR	FCTel	Car magdalena	Incentivo a la producción	Total
800006541	LAVICTORIA	198,200,688	-	-	-	-	-	-	198,200,688
800028432	MAGANGUÉ	-	517,741,353	-	-	-	-	-	517,741,353
800028436	TINJACA	186,660,161	-	-	-	-	-	-	186,660,161
800051168	LÓPEZ	-	175,337,586	-	-	-	-	-	175,337,586
800054249	VILLAGARZÓN	-	175,857,254	-	-	-	-	-	175,857,254
800065474	MONITOS	215,134,602	179,226,116	-	-	-	-	-	394,360,718
800079035	PUERTO GAITÁN	9,025,918,843	-	-	-	-	-	-	9,025,918,843
800084378	GUAPI	-	1,001,490,067	-	-	-	-	-	1,001,490,067
800091594	CAQUETÁ	-	-	59,442,797,323	3,267,092,160	-	-	-	62,709,889,483
800094067	VICHADA	-	-	6,248,044,480	168,240	2,847,984,850	-	-	9,096,197,570
800094164	PUTUMAYO	2,409,838,740	-	5,020,992,425	-	8,567,745,864	-	-	15,998,577,029
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,280,436,974	647,200,317	-	-	-	4,222,335,080
800096558	AGUSTÍN COLOMBIA	697,292,478	4,324,673	-	-	-	-	-	701,617,151
800096576	BECCERIL	8,335,677	-	-	-	-	-	95,167,775	103,503,452
800096585	CHIRIGUANÁ	620,999,338	-	-	-	-	-	-	620,999,338
800096592	EL PASO	1,238,355,006	-	-	-	-	-	-	1,238,355,006
800096734	MONTERÍA	-	4,354,051,683	-	-	-	-	-	4,354,051,683
800096740	CANALETE	17,770,200	-	-	-	-	-	-	17,770,200
800096781	SAN ANTERO	366,613,732	18,066,160	-	-	-	-	-	384,679,892
800097180	YAGUARÁ	1,319,070,780	-	-	-	-	-	631,705,557	1,950,776,337
800099095	IPIALES	282,776,430	-	-	-	-	-	-	282,776,430
800099106	MAGÜÍ	-	161,637	-	-	-	-	-	161,637
800099122	PUPIALES	-	49,760,540	-	-	-	-	-	49,760,540
800099132	ROBERTO PÁYAN	292,989,023	-	-	-	-	-	-	292,989,023
800099136	SAMANIEGO	-	34,609	-	-	-	-	-	34,609
800099151	TANGUA	-	131,821,840	-	-	-	-	-	131,821,840
800099223	BARRANCAS	1,255,479,744	-	-	-	-	-	-	1,255,479,744
800100049	ATACO	141,915,533	-	-	-	-	-	-	141,915,533
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800100521	LACUMBRE	-	54,200,000	-	-	-	-	-	54,200,000
800100751	TOLÚVIEJO	2,626,561,012	-	-	-	-	-	-	2,626,561,012
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	11,425,260,998	-	2,444,930,428	1,811,804,407	9,194,906,289	-	-	24,876,902,122
800102891	MOCOCA	988,165,131	-102,019,839	-	-	-	-	-	886,145,292
800103196	GUAVIARE	-	-	292,712,523	152,715,850	284,361,017	-	-	729,789,390
800103913	HUILA	11,323,107,142	-	34,747,483,563	-	-	-	-	46,070,590,705
800103920	MAGDALENA	-	-	35,991,237,233	39,293,223,782	-	-	-	75,284,461,015
800103923	NARIÑO	-	50,000,000	23,453,575,104	15,517,682,374	-	-	-	39,021,257,478
800103935	CÓRDOBA	-	-	3,008,913,241	7,145,907,108	40,661,605,345	-	-	50,816,425,694
800104062	SINCELEJO	-	1,969,501,110	-	-	-	-	-	1,969,501,110
800113672	TOLIMA	5,499,411,463	30,000,000	1,626,727,062	607,000,000	24,143,558,270	-	-	31,906,696,795
800152577	BARRANCA DE UPIÁ	43,599,929	-	-	-	-	-	-	43,599,929
800193031	SAN BERNARDO	-	1,067,893,147	-	-	-	-	-	1,067,893,147
800213967	EL PEÑÓN	829,390,584	-	-	-	-	-	-	829,390,584
800222502	LATOLA	-	27,133,481	-	-	-	-	-	27,133,481
800229887	PUERTO CAICEDO	292,985,525	-	19,495,732	-	-	-	-	312,481,257
800239414	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	156,748,851	-	-	-	-	-	-	156,748,851
800252844	CORPOAMAZONIA	174,534,672	-	-	-	-	-	-	174,534,672
800253526	CANTAGALLO	5,447,119,278	-	-	-	-	-	-	5,447,119,278
817003440	SUCRE	700,000,000	-	-	-	-	-	-	700,000,000
818000002	ELLITORAL DE SAN JUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	-	47,149,482
825000134	DIBULLA	446,555,854	35,737,718	-	-	-	-	-	499,674,252
839000360	ALBANIA	2,481,186,014	-	-	-	-	-	17,380,680	2,562,525,766
842000017	CUMARIBO	-	414,153,329	-	-	-	-	81,339,752	414,153,329
845000021	VAUPÉS	-	-	1,439,858,039	974,939,716	141,418,924	-	-	2,556,216,679
890001879	BUENAVISTA	-	977,626	-	-	-	-	-	977,626
890112371	BARANOA	-	500,000,000	-	-	-	-	-	500,000,000
890201190	PUERTO WILCHES	220,640,764	325,409,266	-	-	-	-	-	546,050,030
890201235	SANTANDER	2,666,922,933	-	14,849,374,129	-	-	-	-	17,516,297,062
890201900	BARRANCABERMEJA	301,309,449	-	-	-	-	-	-	301,309,449
890204985	SUAITA	-	96,537	-	-	-	-	-	96,537
890205334	ARATOCA	-	214,833,705	-	-	-	-	-	214,833,705
890208199	EL PLAYÓN	-	158,067,405	-	-	-	-	-	158,067,405
890399029	VALLE DEL CAUCA	-	-	5,608,809,275	791,540,094	-	-	-	6,400,349,369
890399045	BUENAVENTURA	-	2,786,655,250	-	-	-	-	-	2,786,655,250
890480006	SIMITI	274,590,137	-	-	-	-	-	-	274,590,137
890480184	CARTAGENA	4,888,036,173	-	-	-	-	-	-	4,888,036,173

890481149	TURBACO	-	792,225,860	-	-	-	-	-	792,225,860
890501434	CÚCUTA	-	-	-	-	-	-	163,450,779	163,450,779
890700842	SANLUIS	148,364,068	1,862,577,106	-	-	-	-	-	2,010,941,174
890700961	ALVARADO	56,277,956	-	-	-	-	-	-	56,277,956
890701342	MARIQUITA	287,646,625	-	-	-	-	-	-	287,646,625
890801138	RIOSUCIO	-	130,955,243	-	-	-	-	-	130,955,243
890801152	VILLAMARÍA	-	700,000,000	-	-	-	-	-	700,000,000
890900286	ANTIOQUIA	-	-	1,675,971,583	562,107,894	-	-	-	2,238,079,477
890907569	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	-	136,777,043	-	-	-	-	-	136,777,043
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	52,119,776	-	-	-	-	-	52,119,776
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981391	SEGOVIA	3,218,225,461	-	-	-	-	-	-	3,218,225,461
890981868	SANANDRÉS DE CUERQUIÁ	-	2,923,200	-	-	-	-	-	2,923,200
890982123	SAN RAFAEL	-	351,203,471	-	-	-	-	-	351,203,471
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	-	298,813,287
890983808	BURITICA	-	308,451,270	-	-	-	-	-	308,451,270
890983873	NECOCLE	-	246,796,735	-	-	-	-	-	246,796,735
890984221	ELBAGRE	-	1,463,159,758	-	-	-	-	-	1,463,159,758
890984265	YONDÓ	49,445,477	-	-	-	-	-	70,302,011	119,747,488
890985285	VEGACHI	-	482,562	-	-	-	-	-	482,562
890985354	NECHÍ	3,773,588	-	-	-	-	-	-	3,773,588
891180009	NEIVA	434,965,258	-	-	-	-	-	-	434,965,258
891180021	PALERMO	697,728,195	-	-	-	-	-	122,301,659	820,029,854
891180070	AIPE	7,435,064,016	-	-	-	-	-	-	7,435,064,016
891180077	PITALITO	-	395,448,337	-	-	-	-	-	395,448,337
891180187	Villavieja	-	-	-	-	-	5,351,974,231	-	5,351,974,231
891200513	LEGUIZAMO	-	359,129	-	-	-	-	-	359,129
891200916	SANANDRÉS DE TUMACO	233,147,214	1,540,583	-	-	-	-	-	1,773,730,797
891480033	SANTAROSA DE CABAL	-	1,846,502	-	-	-	-	-	1,846,502
891502194	PATÍA	-	42,566,605	-	-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	-	7,169,297,802	-	721,222,520	-	-	7,890,520,322
891680010	CHOCÓ	-	-	40,818,417,485	6,517,385,430	-	-	-	47,335,802,915
891680055	BAGADÓ	107,967,351	250,373,427	-	-	-	-	-	358,340,778
891780043	CIÉNAGA	413,003,017	14,159,616	-	-	-	-	-	427,162,633
891780044	ELBANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	REMOLINO	-	-	-	-	-	2,361,368,856	-	2,361,368,856
891800466	PUERTO BOYACÁ	187,488,093	-	-	-	-	-	-	187,488,093
891800498	BOYACÁ	3,378,834,538	-	8,210,150,456	360,691,506	4,821,545,420	-	-	16,771,221,920
891800986	VENTAQUEMADA	-	1,498,617,640	-	-	-	-	-	1,498,617,640
891801268	VILLADELEYVA	-	140,039,966	-	-	-	-	-	140,039,966
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	1,028,953,055	-	-	-	-	-	-	1,028,953,055
891855200	AGUAZUL	224,431,382	-	-	-	-	-	-	224,431,382
891856464	PESCA	-	36,354,675	-	-	-	-	-	36,354,675
891857861	TRINIDAD	6,483,460,107	-	-	-	-	-	-	6,483,460,107
892000148	META	31,683,106,496	-	-	10,471,521,844	10,274,955,155	-	-	52,429,583,495
892001457	ACACIAS	191,042,814	1,156,645,621	-	-	-	-	-	1,347,688,435
892099173	VISTA HERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	12,145,946,638	-	-	-	-	-	-	12,145,946,638
892099234	LAMACARENA	-	155,120,296	-	-	-	-	-	155,120,296
892099324	VILLAVICENCIO	1,107,806,918	-	-	-	-	-	-	1,107,806,918
892099325	PUERTO LOPEZ	91,793,819	249,493,473	-	-	-	-	-	341,287,292
892099494	ARAUQUITA	1,922,448,738	-	-	-	-	-	-	1,922,448,738
892115007	RIOHACHA	3,005,741,985	1,791,329,281	-	-	-	-	-	4,797,071,266
892115015	LAGUAIJRA	23,284,493,635	116,030,060	5,319,498,771	-	50,921,119,209	-	-	79,641,141,675
892115024	MANAURE	264,864,294	-	-	-	-	-	-	264,864,294
892115155	URIBIA	2,332,412	29,245,940	-	-	-	-	-	31,578,352
892115179	SAN JUAN DEL CESAR	-	854,130,682	-	-	-	-	-	854,130,682
892120020	MAICAO	86,119,318	738,805,937	-	-	-	-	-	824,925,255
892200839	SANTIAGO DE TOLU	1,885,321,874	-	-	-	-	-	-	1,885,321,874
892201287	LOSPALMITOS	-	38,299,733	-	-	-	-	-	38,299,733
892280021	SUCRE	-	-	4,818,884,269	15,132,482,030	2,842,563,011	-	-	22,793,929,310
892280054	SAN BENITO ABAD	21,804,459	9,735,546	-	-	-	-	-	31,540,005
892300123	RIOFORO	-	318,750,269	-	-	-	-	-	318,750,269
892399999	CESAR	1,579,381,171	-	1,318,426,066	-	16,490,717,716	-	-	19,388,524,953
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	-	-	-	2,684,017,718	-	-	-	2,684,017,718
899999114	CUNDINAMARCA	-	-	-	3,432,330,173	-	-	-	3,432,330,173
899999336	AMAZONAS	-	-	7,544,160,047	3,483,663,601	105,185,696	-	-	11,133,009,344
899999476	SUTATAUSA	157,835,805	-	-	-	-	-	-	157,835,805
Total general		172,773,772,228	29,240,006,137	274,350,194,010	112,853,474,244	172,018,889,286	7,713,343,087	1,181,648,213	770,131,327,206

En el mismo sentido las siguientes entidades a octubre de 2018 presentaban suspensión de todos los recursos:

Todos los recursos del SGR	
811009017	LA PINTADA
800069901	JUAN DE ACOSTA
800019254	SANTA LUCÍA

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

806001937	ARENAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
810002963	NORCASIA
890801131	SALAMINA
890801152	VILLAMARIA
800096587	EL COPEY
891680050	ACANDÍ
891680081	TADÓ
891780052	REMOLINO
892099183	FUENTE DE ORO
800098199	RESTREPO
800099061	BARBACOAS
800222502	LA TOLA
800099106	MAGÜI
892099233	MITÚ
892099305	PUERTO CARREÑO

- 9. 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR:** El saldo de esta cuenta fue de \$1.077.340 Millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

9.1 El valor de \$ 13.862 Millones corresponde a los siguientes recaudos por clasificar que a Octubre de 2018 tenían el siguiente saldo por imputar:

No. RxC	Fecha	Cta Bria	Saldo por Imputar a Octubre 31 de 2018	No. RxC	Fecha	Cta Bria	Saldo por Imputar a Octubre 31 de 2018	No. RxC	Fecha	Cta Bria	Saldo por Imputar a Octubre 31 de 2018
187317	04/05/2017	300700007242	502,611,966.00	5018	02/02/2018	300700007242	17,091,200.00	230018	22/06/2018	300700007242	470,968.00
277016	18/08/2016	300700007242	87,131,709.00	5118	02/02/2018	300700007242	2,724.00	233218	26/06/2018	300700007242	275,128,004.00
189216	30/06/2016	300700007242	55,845,774.00	6418	14/02/2018	300700007242	100.00	233318	26/06/2018	300700007242	3.00
112117	31/03/2017	300700007242	54,926,646.00	85618	19/02/2018	300700007242	23,189,531.00	233518	27/06/2018	300700007242	10,622,647.55
49317	31/01/2017	300700007242	45,362,619.00	85718	19/02/2018	300700007242	27,523,527.50	233618	27/06/2018	300700007242	6,928,906.17
331716	04/10/2016	300700007242	32,351,132.20	85818	19/02/2018	300700007242	108,488,241.00	233718	27/06/2018	300700007242	215,477.00
50017	02/02/2017	300700007242	13,447,024.00	85918	20/02/2018	300700007242	1,131.65	233818	27/06/2018	300700007242	90,714.00
74116	14/03/2016	300700007242	11,557,197.90	86318	21/02/2018	300700007242	588,058.00	234218	29/06/2018	300700007242	100,000.00
90117	03/03/2017	300700007242	10,733,333.00	86618	23/02/2018	300700007242	97,789.00	279518	06/07/2018	300700007242	23,238,782.60
49817	02/02/2017	300700007242	10,657,213.00	86718	23/02/2018	300700007242	33,150,133.00	279818	09/07/2018	300700007242	40,764.53
90817	07/03/2017	300700007242	10,183,880.00	86818	23/02/2018	300700007242	15,338.00	279918	09/07/2018	300700007242	5,194,640.07
272016	09/08/2016	300700007242	9,467,350.00	86918	23/02/2018	300700007242	198,040.00	280018	09/07/2018	300700007242	560.85
49917	02/02/2017	300700007242	7,580,106.00	87018	23/02/2018	300700007242	2,739,719.00	280118	09/07/2018	300700007242	5,896,567.20
52517	17/02/2017	300700007242	7,218,531.00	87118	23/02/2018	300700007242	417,400.00	280518	11/07/2018	300700007242	5,032,497.23
	02/08/2016	61016960	5,788,914.00	92018	27/02/2018	300700007242	55,951.60	280818	11/07/2018	300700007242	0.50
111417	28/03/2017	300700007242	5,133,160.09	92218	28/02/2018	300700007242	19,896.00	281318	13/07/2018	300700007242	8,466,183.00
316715	14/09/2015	300700007242	5,100,000.00	92318	28/02/2018	300700007242	472,691.00	281418	13/07/2018	300700007242	3,238,202.90
300516	23/09/2016	300700007242	4,833,860.00	92818	01/03/2018	300700007242	246,430,908.00	302118	16/07/2018	300700007242	2,696,479.00
53617	23/02/2017	300700007242	3,294,470.00	92918	01/03/2018	300700007242	1,077.93	302818	19/07/2018	300700007242	915,997.32
207815	11/06/2015	300700007242	2,984,546.00	93118	01/03/2018	300700007242	964,718.92	303518	26/07/2018	300700007242	9,101,198.91

442115	30/12/2015	300700007242	2,530,806.00	93318	02/03/2018	300700007242	40,701.00	303618	26/07/2018	300700007242	4,954,706.62
106917	15/03/2017	300700007242	2,187,740.40	101218	07/03/2018	300700007242	35,666,236.00	303818	26/07/2018	300700007242	809,998.06
391516	30/11/2016	300700007242	1,998,059.94	101318	07/03/2018	300700007242	202,830.00	303918	27/07/2018	300700007242	2,541.00
400116	16/12/2016	300700007242	1,885,000.00	101418	07/03/2018	300700007242	630,691.00	304018	27/07/2018	300700007242	72,557.92
156117	18/04/2017	300700007242	1,831,905.00	101518	07/03/2018	300700007242	571,428.00	315718	31/07/2018	300700007242	111,600.00
37117	13/01/2017	300700007242	1,781,845.36	101918	09/03/2018	300700007242	21,213,529.59	279418	06/07/2018	300700007242	18,691.00
58016	12/02/2016	300700007242	1,392,306.00	102118	12/03/2018	300700007242	7,819,369.00	315918	01/08/2018	300700007242	3,162.00
199817	17/05/2017	300700007242	1,318,394.00	102218	12/03/2018	300700007242	33,226.00	322418	02/08/2018	300700007242	9,918,296.00
51917	14/02/2017	300700007242	1,062,894.00	102318	12/03/2018	300700007242	76,935.00	322518	02/08/2018	300700007242	18,659,619.00
48116	27/01/2016	300700007242	1,031,200.00	102418	12/03/2018	300700007242	11,930,978.00	323718	08/08/2018	300700007242	2,918,919.38
185317	25/04/2017	300700007242	835,605.00	102618	13/03/2018	300700007242	21,484.00	323818	08/08/2018	300700007242	4,759,995.59
371615	07/10/2015	300700007242	633,258.00	102818	14/03/2018	300700007242	160,000.00	324218	09/08/2018	300700007242	85,368,140.00
243316	19/07/2016	300700007242	574,958.26	102918	14/03/2018	300700007242	56,266.84	324318	09/08/2018	300700007242	522.23
73616	10/03/2016	300700007242	511,219.00	103018	14/03/2018	300700007242	81,434.00	336918	13/08/2018	300700007242	273,238.00
107917	23/03/2017	300700007242	447,904.74	103218	15/03/2018	300700007242	633.82	337018	13/08/2018	300700007242	214,270.00
368316	24/10/2016	300700007242	388,474.00	103618	16/03/2018	300700007242	935,436.00	337118	13/08/2018	300700007242	4,209,624.00
287116	02/09/2016	300700007242	343,200.00	103718	16/03/2018	300700007242	526,291.00	337218	13/08/2018	300700007242	24,652,127.00
305615	13/08/2015	300700007242	325,435.00	103818	16/03/2018	300700007242	350,989.00	337418	14/08/2018	300700007242	90,574.00
190616	06/07/2016	300700007242	309,174.00	103918	16/03/2018	300700007242	935,436.00	337518	14/08/2018	300700007242	0.01
111617	29/03/2017	300700007242	200,000.00	104018	16/03/2018	300700007242	650,000.00	337718	14/08/2018	300700007242	128,985.00
391616	01/12/2016	300700007242	190,000.00	108818	20/03/2018	300700007242	82,526,341.25	337918	15/08/2018	300700007242	10,984,816.47
48417	26/01/2017	300700007242	157,371.00	109218	21/03/2018	300700007242	274,878.98	338018	15/08/2018	300700007242	44,344,826.00
168416	18/05/2016	300700007242	149,306.00	109518	22/03/2018	300700007242	1,613,602.00	338118	15/08/2018	300700007242	60,826,743.00
399416	15/12/2016	300700007242	140,000.00	109618	22/03/2018	300700007242	4,954,066.00	338418	16/08/2018	300700007242	2,444,618.00
399616	15/12/2016	300700007242	133,000.00	110618	26/03/2018	300700007242	1,465,000.00	339618	22/08/2018	300700007242	10,457,537.00
399516	15/12/2016	300700007242	126,000.00	110718	26/03/2018	300700007242	515,445.00	339918	23/08/2018	300700007242	130,435.00
399816	15/12/2016	300700007242	120,000.00	110818	26/03/2018	300700007242	93,311.00	340018	23/08/2018	300700007242	4,571,357.00
12016	04/01/2016	300700007242	104,134.00	110918	26/03/2018	300700007242	71,693.00	340118	23/08/2018	300700007242	707,090.00
89817	01/03/2017	300700007242	68,791.00	111018	26/03/2018	300700007242	1,515,525.00	341018	24/08/2018	300700007242	947,538.00
149616	21/04/2016	300700007242	54,833.00	111118	26/03/2018	300700007242	1,773,004.00	341118	24/08/2018	300700007242	1,266,520.00
168216	17/05/2016	300700007242	52,665.00	111218	26/03/2018	300700007242	47,333.00	347118	28/08/2018	300700007242	2,108,119.00
111917	31/03/2017	300700007242	50,052.00	111318	26/03/2018	300700007242	16,067,326.00	347218	28/08/2018	300700007242	27,000.00
168516	18/05/2016	300700007242	32,811.00	111518	27/03/2018	300700007242	82,147.00	347318	28/08/2018	300700007242	12,000.00
53717	23/02/2017	300700007242	29,000.00	172818	04/04/2018	300700007242	73,000.00	348118	29/08/2018	300700007242	9.00
189416	30/06/2016	300700007242	28,575.25	172918	04/04/2018	300700007242	107,869.48	348318	30/08/2018	300700007242	3,525,856.00
77615	05/03/2015	61010435	8,324.00	173018	04/04/2018	300700007242	8,653,661.27	348418	30/08/2018	300700007242	1,118,449.00
186415	13/05/2015	61010435	6,000.00	173318	05/04/2018	300700007242	1,000,220.00	348518	30/08/2018	300700007242	45,019,653.13
207615	03/06/2015	300700007242	5,179.00	173418	05/04/2018	300700007242	2.00	348718	31/08/2018	300700007242	22,904.00
286916	31/08/2016	300700007242	4,658.27	173618	06/04/2018	300700007242	107,602.00	348918	31/08/2018	300700007242	12,780.80
48317	26/01/2017	300700007242	1,598.00	173718	06/04/2018	300700007242	405,850.00	338618	16/08/2018	300700007242	203,993.90
208115	19/06/2015	300700007242	260.00	173818	06/04/2018	300700007242	3,538,000.00	376518	27/09/2018	61010435	100.00
47317	19/01/2017	300700007242	196.00	173918	06/04/2018	300700007242	201,861,000.00	376618	28/09/2018	61010435	750.00
47916	25/01/2016	300700007242	129.00	174118	09/04/2018	300700007242	7,621,931.00	355818	06/09/2018	300700007242	2,198,815.05

185115	17/04/2015	300700007242	91.00	174218	09/04/2018	300700007242	3,968,385.00	356018	07/09/2018	300700007242	1,911,265.13
331816	04/10/2016	300700007242	26.00	174318	09/04/2018	300700007242	98,332,970.00	364418	13/09/2018	300700007242	24,003.00
155217	11/04/2017	300700007242	1.00	174518	10/04/2018	300700007242	43,868.00	364518	13/09/2018	300700007242	292,927.00
186717	02/05/2017	300700007242	1.00	175018	12/04/2018	300700007242	256.00	364618	13/09/2018	300700007242	2,278,782.00
216617	09/06/2017	300700007242	9,469,027.00	175318	13/04/2018	300700007242	3,207,528.32	364718	13/09/2018	300700007242	10,764,357.00
224517	12/06/2017	300700007242	1,509,480.25	175418	13/04/2018	300700007242	2,717,229.16	365018	14/09/2018	300700007242	5,121,411.00
230517	22/06/2017	300700007242	1.93	176118	18/04/2018	300700007242	297,443.00	365118	14/09/2018	300700007242	180,493,109.00
231717	29/06/2017	300700007242	76,673,858.00	176318	19/04/2018	300700007242	16,221,185.00	370818	20/09/2018	300700007242	15,668,267.20
232717	05/07/2017	300700007242	53,032,866.00	176718	20/04/2018	300700007242	12.00	370918	20/09/2018	300700007242	78,876.00
281717	10/07/2017	300700007242	6,895,320.00	177018	24/04/2018	300700007242	57,359,838.00	371418	21/09/2018	300700007242	5,814,450.88
282217	12/07/2017	300700007242	5,596,065.00	177118	24/04/2018	300700007242	57,359,838.00	374318	24/09/2018	300700007242	11,653,968.00
316617	08/08/2017	300700007242	729,760.00	177218	24/04/2018	300700007242	25,200,500.00	375818	27/09/2018	300700007242	61,260,000.00
333217	29/08/2017	300700007242	3,987,062.00	177318	24/04/2018	300700007242	8,093,402.00	376118	28/09/2018	300700007242	123,386.18
345817	20/09/2017	300700007242	269,662,757.00	177518	25/04/2018	300700007242	34,514,737.00	376318	28/09/2018	300700007242	214,994,270.11
345917	20/09/2017	300700007242	58,512,000.00	178318	26/04/2018	300700007242	4,939,800.00	364318	13/09/2018	300700007242	800,999.75
352117	26/09/2017	300700007242	478,500.00	179018	26/04/2018	300700007242	625,400.00	375018	26/09/2018	300700007242	7.00
347515	01/09/2017	300700006830	21,834,994.22	179118	26/04/2018	300700007242	5,716.00	364018	13/09/2018	300700007242	3,924,960.00
212117	26/05/2017	300700007242	7,259,583.00	184618	30/04/2018	300700007242	197,044.30	393518	03/10/2018	300700007242	2,417,435,993.86
232517	04/07/2017	300700007242	50,000,000.00	184718	30/04/2018	300700007242	6,506,716.79	392718	01/10/2018	300700007242	14,501.00
378117	04/10/2017	300700007242	390,966.00	184918	02/05/2018	300700007242	33,700,941.00	393218	03/10/2018	300700007242	842,138.00
401217	13/10/2017	300700007242	8,450,626.00	185518	03/05/2018	300700007242	175.00	393318	03/10/2018	300700007242	4,011,200.00
401317	13/10/2017	300700007242	1,702,608.39	186418	04/05/2018	300700007242	800,000,000.00	393418	03/10/2018	300700007242	377,494.00
409517	20/10/2017	300700007242	13,232,501.58	186518	04/05/2018	300700007242	1,200,000,000.00	394518	04/10/2018	300700007242	4,231,633.68
418517	23/10/2017	300700007242	760,000.00	186618	07/05/2018	300700007242	424,397.00	394918	05/10/2018	300700007242	7,231,481.08
106717	14/03/2017		144,921.00	186718	07/05/2018	300700007242	1,791,734.00	395618	09/10/2018	300700007242	124,175.00
426517	01/11/2017	300700007242	1,038,016.26	186818	07/05/2018	300700007242	3,076,380.00	395718	09/10/2018	300700007242	53,819,004.00
453517	28/11/2017	300700007242	22,400.00	186918	07/05/2018	300700007242	18,943,575.00	395818	09/10/2018	300700007242	1,652,790.39
453717	29/11/2017	300700007242	171,700.00	187018	07/05/2018	300700007242	347,996.00	396018	10/10/2018	300700007242	1.10
453817	29/11/2017	300700007242	26,940,856.80	187118	07/05/2018	300700007242	931,999.00	396118	10/10/2018	300700007242	10,533,716.85
454417	30/11/2017	300700007242	28,200,000.00	187218	07/05/2018	300700007242	15,600,219.00	396418	10/10/2018	300700007242	1,748.29
454517	30/11/2017	300700007242	69,408.00	187318	07/05/2018	300700007242	104,317.76	396918	11/10/2018	300700007242	1,135,342.10
454617	30/11/2017	300700007242	98,375,811.00	187418	07/05/2018	300700007242	324,371.91	397018	11/10/2018	300700007242	1,247,055.71
454717	30/11/2017	300700007242	18,460,448.00	199218	10/05/2018	300700007242	58,102.27	397818	12/10/2018	300700007242	372,525.00
432317	08/11/2017	300700007242	23.00	199518	10/05/2018	300700007242	372,366.00	432818	16/10/2018	300700007242	1,779,314.00
439417	16/11/2017	300700007242	2,564,028.00	199618	10/05/2018	300700007242	380,874.00	433018	16/10/2018	300700007242	442,525.00
439717	17/11/2017	300700007242	2.28	199718	10/05/2018	300700007242	5,332,191.00	433418	17/10/2018	300700007242	80,019.56
456417	04/12/2017	300700007242	320,772.00	208118	16/05/2018	300700007242	578,470.62	433518	17/10/2018	300700007242	30,616.00
456817	07/12/2017	300700007242	53,915,593.00	208318	16/05/2018	300700007242	338,110,497.00	433818	18/10/2018	300700007242	28,000.00
461417	13/12/2017	300700007242	1,688,100.00	208718	17/05/2018	300700007242	80,000.00	433918	18/10/2018	300700007242	442,525.00
461517	13/12/2017	300700007242	13,826,788.00	208818	17/05/2018	300700007242	4,209,624.00	434118	18/10/2018	300700007242	203,400,000.00
461617	13/12/2017	300700007242	37,264,194.00	208918	17/05/2018	300700007242	518,699.33	434218	18/10/2018	300700007242	3,447,423.10
462417	21/12/2017	300700007242	63,300.00	209518	21/05/2018	300700007242	13,260,874.00	434818	19/10/2018	300700007242	1,142,924.94
470017	28/12/2017	300700007242	506,289.00	209618	21/05/2018	300700007242	95,663.81	434918	19/10/2018	300700007242	7,906,323.66

470117	28/12/2017	300700007242	17,589,468.00	209818	22/05/2018	300700007242	64,937.47	435218	22/10/2018	300700007242	60,000.00
470317	28/12/2017	300700007242	523,762.00	210218	23/05/2018	300700007242	25,060.82	435318	22/10/2018	300700007242	29,000.00
470417	28/12/2017	300700007242	5,845,268.00	210318	23/05/2018	300700007242	25,379.40	435418	22/10/2018	300700007242	3,248,997,829.20
470517	28/12/2017	300700007242	898,946.00	210418	23/05/2018	300700007242	2,091,624.46	435518	22/10/2018	300700007242	13,486,388.00
470617	28/12/2017	300700007242	6,343.00	210518	23/05/2018	300700007242	3,546,476.00	435618	22/10/2018	300700007242	23,611,573.00
462017	20/12/2017	300700007242	38,629.00	210618	23/05/2018	300700007242	396,538.00	435818	23/10/2018	300700007242	22,000.00
468517	26/12/2017	300700007242	105,360.00	211418	28/05/2018	300700007242	2,277,009.00	436018	23/10/2018	300700007242	35,968,303.04
462117	20/12/2017	300700007242	11,571,175.00	211918	29/05/2018	300700007242	2,918,318.00	436318	24/10/2018	300700007242	38,322.00
469917	27/12/2017	300700007242	999,900.00	212118	30/05/2018	300700007242	49.00	436518	24/10/2018	300700007242	60,500.00
469017	26/12/2017	300700007242	3,371,300.00	212218	30/05/2018	300700007242	984.53	436618	24/10/2018	300700007242	1,959,876.00
469217	26/12/2017	300700007242	8,133,035.00	212418	31/05/2018	300700007242	800,215.15	436718	24/10/2018	300700007242	6,330,720.00
469317	26/12/2017	300700007242	41,137.00	212818	01/06/2018	300700007242	733,908.00	436918	25/10/2018	300700007242	3,738,538.30
469417	26/12/2017	300700007242	6,122,656.00	223918	05/06/2018	300700007242	182,754.00	437018	25/10/2018	300700007242	372,525.00
469517	26/12/2017	300700007242	6,454,946.00	224018	05/06/2018	300700007242	84,438.58	437118	25/10/2018	300700007242	33,000.00
818	05/01/2018	300700007242	326,236.00	224218	06/06/2018	300700007242	8,033,234.60	437318	25/10/2018	300700007242	496,700.00
1118	10/01/2018	300700007242	3,584,639.00	224318	06/06/2018	300700007242	11,006.99	437418	25/10/2018	300700007242	27,498.00
1418	12/01/2018	300700007242	11,671,829.44	224418	06/06/2018	300700007242	2,465,828.01	437618	26/10/2018	300700007242	27,000.00
1718	16/01/2018	300700007242	1,971,495.98	224918	08/06/2018	300700007242	25,334,941.36	437718	26/10/2018	300700007242	66,743.00
2118	23/01/2018	300700007242	15,170,009.00	225318	12/06/2018	300700007242	427,040.00	398118	12/10/2018	300700007242	7.00
2218	23/01/2018	300700007242	665,958.00	226518	13/06/2018	300700007242	267,938.00	432618	16/10/2018	300700007242	19.00
2318	23/01/2018	300700007242	343,379.00	226618	13/06/2018	300700007242	19,907,805.00	454818	29/10/2018	300700007242	4,000.00
3118	26/01/2018	300700007242	26,200.00	226718	13/06/2018	300700007242	372,352.00	454918	29/10/2018	300700007242	20,300.00
3218	30/01/2018	300700007242	705,187.00	226818	13/06/2018	300700007242	4,349,945.00	455018	29/10/2018	300700007242	7,000.00
3318	30/01/2018	300700007242	48,159.00	226918	13/06/2018	300700007242	3,551,932.00	455318	30/10/2018	300700007242	69,000.00
3618	30/01/2018	300700007242	8,345,457.00	227018	13/06/2018	300700007242	3,101,621.00	455418	30/10/2018	300700007242	360,693.00
3818	31/01/2018	300700007242	381,028.00	227318	14/06/2018	300700007242	4,252,779.00	455518	30/10/2018	300700007242	33,000.00
4018	31/01/2018	300700007242	57,362,000.00	227418	14/06/2018	300700007242	697,583,410.00	455618	30/10/2018	300700007242	236,627.00
4218	31/01/2018	300700007242	224,031.00	227618	15/06/2018	300700007242	964,444.00	455718	30/10/2018	300700007242	306,693.00
4318	31/01/2018	300700007242	845,637.00	227718	15/06/2018	300700007242	1,781,601.00	455818	30/10/2018	300700007242	60,000.00
4418	31/01/2018	300700007242	104,768,455.00	227818	15/06/2018	300700007242	1,589,073.00	456018	31/10/2018	300700007242	2,000.00
2618	25/01/2018	300700007242	1,174,546.00	227918	15/06/2018	300700007242	4,757,203.41	456118	31/10/2018	300700007242	2,000.00
2718	25/01/2018	300700007242	14,329,467.00	228018	15/06/2018	300700007242	125,845.00	456218	31/10/2018	300700007242	8,000.00
2818	25/01/2018	300700007242	1,674,306.00	228118	15/06/2018	300700007242	1,754,858.30	456318	31/10/2018	300700007242	4,363,487.78
2918	25/01/2018	300700007242	451,902.20	229218	19/06/2018	300700007242	1.00	456418	31/10/2018	300700007242	31,096,862.00
3918	31/01/2018	300700007242	30,057,995.00	229418	20/06/2018	300700007242	10,376,756.34	457618	24/10/2018	61010435	272.00
3418	30/01/2018	300700007242	7,574,196.00	229918	22/06/2018	300700007242	358,000.00	457718	31/10/2018	61010435	1,071,886.00

9.2 El valor de \$ 872.833 Millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir. Según el siguiente detalle:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

Mes	Valor Transferido	Valor a distribuir	Transferido en exceso	RECAUDO POR CLASIFICAR
dic-15	463,622,756,968.60	199,883,287,140.60	263,739,469,828.00	263,739,469,828.00
ene-16	213,298,335,180.62	213,298,335,180.62	-	263,739,469,828.00
feb-16	95,301,835,471.43	95,301,835,471.43	-	263,739,469,828.00
mar-16	82,554,133,247.90	82,554,133,247.90	-	263,739,469,828.00
abr-16	244,020,243,550.95	217,752,436,953.86	26,267,806,597.09	290,007,276,425.09
may-16	95,373,587,829.50	78,838,116,530.35	16,535,471,299.15	306,542,747,724.24
jun-16	110,196,638,837.38	57,165,181,497.71	53,031,457,339.67	359,574,205,063.91
jul-16	176,415,000,000.00	224,263,233,793.61	-47,848,233,793.61	311,725,971,270.30
ago-16	305,484,185,396.75	93,436,332,811.16	212,047,852,585.59	523,773,823,855.89
sep-16	96,668,282,884.51	81,067,782,999.83	15,600,499,884.68	539,374,323,740.57
oct-16	154,886,632,575.59	162,054,756,105.28	-7,168,123,529.69	532,206,200,210.88
nov-16	101,950,610,915.30	64,077,370,695.04	37,873,240,220.26	570,079,440,431.14
dic-16	216,854,171,099.48	183,651,866,418.63	33,202,304,680.85	603,281,745,111.99
ene-17	245,602,567,638.04	125,320,341,239.26	120,282,226,398.78	723,563,971,510.77
feb-17	118,311,038,489.00	105,711,857,734.53	12,599,180,754.47	736,163,152,265.24
mar-17	105,176,645,168.00	91,120,219,889.35	14,056,425,278.65	750,219,577,543.89
mar-17	Devolución recursos ANM		-47,786,593,404.00	702,432,984,139.89
abr-17	272,731,112,259.00	224,863,681,769.75	47,867,430,489.25	750,300,414,629.14
may-17	127,140,875,113.00	116,581,039,219.00	10,559,835,894.00	760,860,250,523.14
jun-17	114,224,336,525.54	81,757,822,585.20	32,466,513,940.34	793,326,764,463.48
jul-17	241,574,861,526.00	241,681,032,312.04	-106,170,786.04	793,220,593,677.44
ago-17	142,284,085,108.00	270,765,969,082.19	-128,481,883,974.19	664,738,709,703.25
sep-17	115,822,753,113.00	83,253,423,689.07	32,569,329,423.93	697,308,039,127.18
sep-17	Devolución recursos ANM		-505,297,418.78	696,802,741,708.40
oct-17	Devolución recursos ANM		-1,991,246,513.36	694,811,495,195.04
oct-17	281,703,377,694.00	254,202,042,044.78	27,501,335,649.22	722,312,830,844.26
nov-17	227,974,699,819.00	136,410,392,044.08	91,564,307,774.92	813,877,138,619.18
dic-17	Devolución recursos ANM		-468,267,073.38	813,408,871,545.80
dic-17	123,573,687,541.00	179,729,231,562.57	-56,155,544,021.57	757,253,327,524.23
ene-18	323,009,896,952.00	323,669,968,979.44	-660,072,027.44	756,593,255,496.79
feb-18	126,863,320,773.00	122,394,362,841.69	4,468,957,931.31	761,062,213,428.10
feb-18	Devolución recursos ANM		-15,115,140.00	761,047,098,288.10
mar-18	122,672,501,467.00	65,415,943,466.15	57,256,558,000.85	818,303,656,288.95
mar-18	Devolución recursos ANM		-14,563,115.06	818,289,093,173.89
abr-18	308,410,300,320.00	265,914,179,997.09	42,496,120,322.91	860,785,213,496.80
may-18	140,528,449,911.00	125,409,461,139.89	15,118,988,771.11	875,904,202,267.91
jun-18	120,638,289,668.00	52,773,220,718.97	67,865,068,949.03	943,769,271,216.94
jun-18	Devolución recursos ANM		-41,811,027.00	943,727,460,189.94
jun-18	Corrección Devolución Marzo 2017-Rendimientos Financieros		2,050,829,919.00	945,778,290,108.94
jul-18	353,812,455,705.00	388,608,901,353.57	-34,796,445,648.57	910,981,844,460.37
jul-18	Devolución recursos ANM		-702,287,997.53	910,279,556,462.84
ago-18	Devolución recursos ANM		-8,528,625.00	910,271,027,837.84
ago-18	155,727,168,536.00	218,972,184,498.75	-63,245,015,962.75	847,026,011,875.09
sep-18	147,534,400,898.00	109,426,482,736.22	38,107,918,161.78	885,133,930,036.87
sep-18	Devolución recursos ANM		-116,874,000.00	885,017,056,036.87
sep-18	Devolución recursos ANM		-33,014,560.00	884,984,041,476.87
oct-18	389,475,130,862.00	401,625,744,414.98	-12,150,613,552.98	872,833,427,923.89

Estos recursos transferidos por la ANM y pendientes de distribuir se desprenden de las siguientes situaciones, explicadas a continuación según oficios ANM20183210273191 de Julio de 2018 y ANM20183210278621 de Octubre 18 de 2018.

Los conceptos de recursos pendientes de indicar para distribución, por parte de la Agencia Nacional de Minería para distribución, al 30 de octubre, siguen siendo los mismos que se indicaron en nuestra comunicación 20183210273191 de 18 de julio de 2018 (copia adjunta); en donde los montos asociados a cada situación con fecha de corte a 30 de octubre vs lo que se tenía a 30 de junio, corresponden a:

Concepto	Monto recursos Octubre 31 /2018	Monto recursos Junio 30 /2018	Variación %
Recursos consignados a la ANM por parte de titulares mineros bajo protesta	344.209.452.404	388.798.653.804	-11,47%
Rendimientos financieros	83.701.119.068	83.701.119.068	0,00%
Pagos de exportadores por regalías de metales preciosos, con la indicación de que el material es reciclado (oro chatarra) y por lo tanto no reporta origen geográfico.	68.003.637.610	67.248.106.341	1,12%
Dinámica propia del recaudo	374.806.874.018	389.662.729.591	-3,81%
Recursos del régimen anterior distribuidos y sin giro	14.262.958.377	14.358.662.413	-0,67%
TOTALES	884.984.041.477	943.769.271.217	

En donde las variaciones más significativas que se tienen corresponden, en el caso de los recursos bajo protesta disminuidos en un 11% dado que se procedió con la indicación para distribución de los recursos de Cerromatoso, aunque para el segundo trimestre se aumentó la cifra de pagos de Drummond de la compensación por ingresos brutos que pasaron a este grupo.

Respecto a los rendimientos financieros no se presentan variaciones. Por otra parte, hay un ligero incremento de los pagos por concepto de oro chatarra por identificación de algunos recursos y una disminución en los recursos sin giro distribuidos del régimen anterior por información de beneficiarios de la cuenta habilitada.

Por último, está el concepto de dinámica propia del recaudo que al coincidir con cierre de trimestre presenta acumulación por el pago de anticipos de algunos titulares mineros que serán objeto de distribución durante el mes de octubre de 2018.

La justificación del saldo que se presentaba en el corte del mes de Junio de 2018 respecto al valor de \$943.769.271.217, fue remitida por la ANM en los siguientes términos:

- Recursos consignados a la ANM por parte de titulares mineros bajo protesta

- Rendimientos financieros
- Pagos de exportadores por regalías de metales preciosos, con la indicación de que el material es reciclado (oro chatarra) y por lo tanto no reporta origen geográfico.
- Dinámica propia del recaudo
- Recursos del régimen anterior distribuidos y sin giro

Recursos consignados a la ANM por parte de titulares mineros bajo protesta. Los pagos bajo protesta se generan cuando entre el titular minero y la Autoridad Minera como entidad fiscalizadora de los títulos mineros, surgen discrepancias por la aplicación de los clausulados de los contratos y/o la interpretación de normas que deben ser aplicadas para el cálculo de las contraprestaciones a cargo de los mismos. El monto de estos recursos en la actualidad, fecha de corte 30 de Julio de 2018 es de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 70/100 MCTE (\$388.798.653.804), los cuales se presentan a continuación, indicando la fecha del recaudo, la identificación del titular, el valor en cada caso y el motivo:

Fecha	NIT	TITULAR	Valor pago bajo protesta	Motivo
27/12/2013	860069804	CARBONES DEL CERREJON	3.030.097.243	a
27/12/2013	830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	3.030.097.243	a
27/12/2013	830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	8.673.902.541	a
2/05/2014	800103090	CONSORCIO MINERO UNIDO	459.426.911	a
25/08/2014	800021308	DRUMMOND LTD	2.979.326.570	a
9/12/2014	800021308	DRUMMOND LTD	11.156.012.825	b
22/01/2015	800021308	DRUMMOND LTD	57.381.338.227	c
7/06/2016	830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	7.764.079.736	a
7/06/2016	860069804	CARBONES DEL CERREJON	1.996.646.890	a
7/06/2016	860069804	CARBONES DEL CERREJON	13.428.044	a
8/06/2016	860069378	CERROMATOSO S.A.	14.253.956.509	d
27/06/2016	800103090	CONSORCIO MINERO UNIDO	702.287.998	a
20/09/2016	900139415	CARBONES EL TESORO SA	2.989.317.566	a
20/09/2016	802024439	CARBONES DE LA JAGUA	1.730.493.307	a
20/09/2016	802024439	CARBONES DE LA JAGUA	310.090.624	a
13/10/2016	800021308	DRUMMOND LTD	7.520.480.138	c
13/12/2016	860069378	CERROMATOSO S.A.	4.360.667.983	d
16/01/2017	800021308	DRUMMOND LTD	49.310.322.572	c
17/04/2017	800021308	DRUMMOND LTD	27.323.436.348	c
14/07/2017	800021308	DRUMMOND LTD	15.078.695.202	c
12/10/2017	800021308	DRUMMOND LTD	44.112.022.367	c
16/01/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	25.413.376.265	d
16/01/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	2.117.781.355	d
12/01/2018	800021308	DRUMMOND LTD	44.081.836.318	c
13/04/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	28.099.034.311	d

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

12/04/2018	800021308	DRUMMOND LTDA	22.568.912.518	c
13/04/2018	8600693786	CERRO MATOSO SA	2.341.586.193	d
TOTALES			388.798.653.804	

Los motivos a los que corresponden los pagos bajo protesta son los siguientes:

- a) Por precios resoluciones UPME Año 2009. Para el tercer trimestre de la vigencia 2009, la resolución de la UPME para fijar los precios de referencia para el pago de las regalías del carbón explotado con destino a la exportación fue expedida un mes después de iniciado el trimestre (julio 30 de 2009), dicha resolución reportó una caída sustancial en el precio de referencia, por lo que las discusiones han radicado en el hecho de pagar las regalías del mes de julio con el precio de referencia que venía vigente y no con el nuevo precio, mientras ellos alegan que el precio regía para todo el trimestre, con el argumento que la resolución 540 del 30 de julio de 2009 estableció como vigencia de la misma, de julio a octubre de 2009.

Esta situación originó múltiples cruces de comunicaciones y expedición de conceptos, en algunos casos contradictorios, de la UPME, el Ministerio de Minas y Energía y la misma Autoridad Minera (INGEOMINAS, hoy Servicio Geológico Colombiano), que en el período 2012-2013 hicieron concluir a la Agencia la necesidad de requerir a los titulares bajo el apremio de multa y/o caducidad de los títulos a aquellos que pagaron regalías incorrectamente. Estos para evitar la caducidad y/o suspensión del título procedieron al pago de las sumas requeridas, las cuales incluían Intereses moratorios, indicando su oposición y haciendo el pago bajo protesta, señalando que se iniciarían las acciones legales que consideraran pertinentes.

El monto de recursos por este concepto es de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$33.679.194.673,04), que incluyen intereses moratorios para algunos de los pagos y sobre los cuales no se han presentado procesos de distribución.

- b) Pago de interés de mora Drummond. El contrato 078/88 Drummond La Loma hasta el año 2013 pagaba las regalías una vez la Autoridad Minera procedía con la expedición de una factura. Luego de un análisis de esta situación, se concluyó que la factura no hacía parte de los acuerdos contractuales y que el titular minero debía cancelar las regalías de acuerdo con lo pactado en el contrato, lo que llevó a la Agencia a requerir al titular minero y hacer un análisis en el período 2008-2013 de los momentos en que se incurrió en mora en el pago de las regalías del contrato referido, (es importante señalar que se hizo a partir de 2008, por cuanto el fallo

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

del último tribunal de arbitramento que existió entre la Autoridad Minera y el titular reconoció las cifras hasta su fallo como reconocidas y pagadas).

El monto por este concepto es de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 07/100 MCTE \$11.156.012.825,07 y en su totalidad se encuentran sin distribuir.

- c) Discrepancia en el cálculo de la Compensación por Ingresos Brutos (CIB) del contrato el Descanso 144/97 Drummond. En el pago de la CIB de este contrato, se estableció el uso del mayor valor entre el precio de referencia del ICR y el de la facturación de los embarques del titular minero. Desde finales del año 2015, el titular ha venido presentando inconformismo al considerar que el precio de referencia definido en el contrato cambió sus condiciones y no es el que se definió en el mismo, por lo que paga la CIB como lo ha requerido la Agencia, no sin mostrar su inconformismo y señalar que lo hace con la figura de bajo protesta.

No todo el monto que paga el titular minero en la presentación de los formularios de declaración y pago de la compensación, se ha dejado pendiente de distribuir; se ha indicado al DNP para distribuir el análisis detallado por parte de la Agencia de los recursos utilizando el precio de referencia de la facturación del titular minero habida cuenta que su inconformismo radica en utilizar el del indicador ICR y es el argumento en el proceso litigioso interpuesto contra la ANM. La diferencia que se ha dejado de indicar para distribución es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL RESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 MCTE \$267.377.043.690

- d) Precio de liquidación de regalías Cerro Matoso, contrato níquel. Para este contrato la Ley 141 de 1994 estableció, que tanto para los nuevos contratos de concesión de níquel como para las prórrogas en los actuales contratos de explotación de dicho mineral, el precio de referencia deberá ser el que defina el Gobierno Nacional a través de las resoluciones emitidas por la UPME. A partir del año 2015, la UPME ha venido expidiendo dicho precio de referencia, para el pago de las regalías por la explotación de Níquel. Sin embargo, el titular minero no ha estado de acuerdo con el monto señalado, por lo tanto, los pagos los ha venido realizando con la figura de bajo protesta. Adicionalmente, el titular Cerromatoso presentó demanda respecto a la resolución expedida por la ANM por la cual estableció la metodología de cálculo del precio de liquidación de regalías de níquel.

El monto de recursos pendientes de gestión es de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100 MCTE \$76.586.402.616.

A la fecha, varios de estos pagos hacen parte de algún proceso judicial en contra de la Agencia Nacional de Minería, motivo por el cual hasta el momento la administración ha considerado prudente no proceder con la distribución de dichos recursos, máxime si se tienen en cuenta que en el caso de que las pretensiones de los titulares mineros sean reconocidas, la recuperación de estos recursos para su devolución en el caso que ya se hubiesen distribuido o se hubiese indicado su distribución en favor de las entidades beneficiarias será bastante compleja.

Ejemplo de esta situación es el fallo del 10 de julio de 2018 de un Laudo Arbitral en contra la ANM que ordena el reintegro de los recursos al Consorcio Minero Unido CMU en cuantía de \$702.287.998 pagados por deferencias en liquidación de regalías 2009 por las resoluciones UPME. Valga la pena indicar que estos están incluidos en la relación remitida por cuanto a Julio 31 que es la fecha de corte del presente informe aún no se conocía de este Laudo, el cual quedó en firme el 10 de Julio de 2018.

Rendimientos financieros. Sobre los rendimientos financieros se tiene que estos se generaron por la inversión en TES de los excedentes financieros en la caja de los recursos de regalías antes del año 2015.

A partir del citado año se dio inicio a la transferencia de los recursos generados por concepto de rendimientos financieros en las cuentas recaudadoras de regalías al Sistema General de Regalías, en su totalidad, quedando pendientes de gestión y/o distribución los que se recaudaron con la venta de los títulos TES para transferir los recursos al SGR.

Para la distribución de dichos recursos, se debe definir qué porcentaje de los rendimientos financieros pendientes de gestionar, se asocian al antiguo régimen de regalías y cuales al actual. Se viene trabajando en esta actividad por parte del grupo de regalías y contraprestaciones por lo que sus resultados deben quedar registrados este año.

El valor por este concepto es de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON 48/100 MCTE (\$83.691.077.405).

Pagos por oro chatarra. Los recursos de oro chatarra han sido una preocupación permanente de la Autoridad Minera, sin embargo y tal como se ha discutido en varios escenarios, la indicación por parte de los agentes retenedores y los comercializadores que adquieren el mineral para exportación con origen en compras a casas de compra venta y sitios comerciales que no registran un municipio de origen del mineral comercializado, ha hecho que la Autoridad Minera no pueda proceder con su distribución.

Teniendo en cuenta que es claro que no es posible identificar el sitio de explotación de este mineral, la Agencia Nacional de Minería considera que debe ser desde una de las entidades que

conforman la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, donde concurren el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación máximas autoridades en la materia, para que se estudie la posibilidad de incluir en la ley del presupuesto del sistema general de regalías el uso que se le debe dar a estos recursos. Es importante mencionar que en este rubro se cuentan con recursos generados antes y después del acto legislativo que modificó la constitución y que dio vida al actual Sistema General de Regalías, por lo que cualquier regulación que se vaya a expedir debe contemplar dicha situación.

El saldo pendiente por este concepto y que incluye los dos regímenes es de SESENTA Y SIETE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 69/100 MCTE (\$67.248.106.341)

Saldos pendientes de giro del régimen anterior. Este concepto se asocia con los recursos que la Autoridad Minera tiene pendiente de giro del régimen anterior y que a la fecha no pueden ser girados, o bien porque la entidad beneficiaria se encuentra suspendida por la Dirección de Vigilancia de las regalías en virtud de la competencia que en esta materia posee, o porque la entidad beneficiaria no tiene una cuenta autorizada a la cual girar los recursos.

Valga la pena señalar que en diferentes oportunidades la Agencia ha remitido comunicación a cada una de estas alcaldías y gobernaciones, para que activen las cuentas o realicen la correspondiente apertura. La última comunicación remitida por la ANM a entidades beneficiarias sobre las cuales no pesa orden de suspensión, fue en el mes de Octubre de 2017 a 166 beneficiarios. Esta solo ha tenido efecto en el 15% de los destinatarios correspondiendo a las sumas que desde el mes de octubre viene reintegrando el SGR para que la Agencia proceda con giro a estos beneficiarios.

La cifra por este concepto des de CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 86/100 MCTE (\$14.358.662.413), de los cuales 23.84% se asocian con giro de recursos al FONPET, los cuales no han sido girados toda vez que en los momentos en que se ha realizado el ejercicio frente al Consorcio Comercial FONPET los cálculos actuariales que emite la Dirección de Política y Regulación Económica del Ministerio de Hacienda han variado; a comienzos de este año se remitió certificación de estos saldos y a su vez se solicitó información de si existía actualización y no se recibió respuesta.

El 21.65% se asocia con las entidades que no tiene orden de suspensión y solo estaríamos en el proceso de que confirmaran cuentas a las cuales girar, así como que las mismas estén activas; el 54.5% restante está relacionado con las entidades que la Dirección de Vigilancia de las Regalías tiene suspendidas.

Dinámica propia del recaudo. Con respecto a este punto, se tiene que los saldos pendientes de gestión se generan por la dinámica propia del recaudo toda vez que muchos de los pagos (más del 50%) en cada período se originan en los anticipos que pagan titulares mineros, agentes retenedores y comercializadores, en el caso de la exportación, para acreditar que el pago de la regalías se ha generado y así obtener la autorización para embarcar los materiales, tal como lo dispuso la norma en el artículo 132 de la Ley 1530 de 2012 que señala:

Artículo 132. *Exportación de minerales, productos o subproductos. Quien pretenda realizar una exportación de cualquier mineral, productos o subproductos mineros, deberá acreditar previamente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el pago de la correspondiente regalía ante el ente designado para tal fin.*

De esta situación hacen parte proyectos de gran impacto en el monto de las regalías, que pagan estas por producción. La indicación de distribución de estos recursos sólo procederá cuando la Autoridad Minera reciba los formularios de declaración de producción y pago de las regalías establecidos en el Decreto 600 de 1996, lo que ocurre al cierre de cada trimestre, dentro de los 10 días siguientes; mientras no se cuente con los soportes documentales correspondientes, que indiquen procedencia, municipio de origen de la explotación y cantidades, la Autoridad Minera no puede adelantar procesos que indiquen su distribución.

9.3 El valor de \$ 188.550 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir. Según el siguiente detalle:

Mes	Valor Transferido	Liquidación Regalías	Transferido en exceso	RECAUDO POR CLASIFICAR
mar-16			26,427,664,087.00	26,427,664,087.00
mar-17	471,902,344,214.29	364,753,089,552.00	107,149,254,662.29	133,576,918,749.29
may-17	Devolución recursos ANH		- 55,187,018,755.00	78,389,899,994.29
may-17	453,879,430,996.00	378,805,073,179.00	75,074,357,817.00	153,464,257,811.29
jul-17	Devolución recursos ANH		- 28,363,920,434.00	125,100,337,377.29
jul-17	Devolución recursos ANH		- 40,098,000,000.00	85,002,337,377.29
nov-17	501,849,033,606.60	418,988,334,732.00	82,860,698,874.60	167,863,036,251.89
nov-17	Devolución recursos ANH		- 12,425,665,775.34	155,437,370,476.55
dic-17	546,779,613,537.00	474,507,863,046.00	72,271,750,491.00	227,709,120,967.55
ene-18	Devolución recursos ANH		- 6,356,915,471.00	221,352,205,496.55
mar-18	Devolución recursos ANH		- 3,000,000,000.00	218,352,205,496.55
abr-18	Devolución recursos ANH		- 41,714,696,195.21	176,637,509,301.34
may-18	509,945,312,064.00	506,945,312,064.00	3,000,000,000.00	179,637,509,301.34
may-18	Devolución recursos ANH		- 9,152,984,112.00	170,484,525,189.34
sep-18	Devolución recursos ANH		- 849,999,998.00	169,634,525,191.34

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

oct-18	682,153,660,319.50	634,477,384,462.00	47,676,275,857.50	217,310,801,048.84
oct-18	Devolución recursos ANH		- 8,213,244,874.61	209,097,556,174.23
oct-18	Devolución recursos ANH		- 14,653,750,614.00	194,443,805,560.23
oct-18	Devolución recursos ANH		- 5,894,272,974.70	188,549,532,585.53

9.4 El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de Noviembre de 2017 "por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte" expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.

10. 249090 OTROS ACREEDORES: El saldo de esta cuenta es de \$1.498 Millones y refleja el valor de los descuentos realizados de las distribuciones a entidades territoriales. De este valor \$ 1.404 Millones corresponden a descuentos realizados a favor del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y \$ 94 Millones corresponden a descuentos realizados de las distribuciones a entidades territoriales a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cumplimiento del artículo 149 de la ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 7 del decreto 1296 de 2016, de acuerdo a la orden impartida por el Departamento Nacional de Planeación, estos recursos fueron distribuidos en cabeza de las entidades territoriales y no se habían girado a Octubre de 2018.

PATRIMONIO

11. 310506 CAPITAL FISCAL: El capital fiscal del SGR a octubre de 2018 era de \$ 21.386.535 Millones esta cifra está justificada en los valores que fueron reconocidos como ingreso contable desde el año 2012 hasta el año 2017 que no han sido distribuidos, más los valores distribuidos que no fueron no girados, más los ingresos que no representan flujo de recursos como la valorización del FAE; al cierre de cada periodo fiscal estos valores constituyen la utilidad que pasa a formar parte del Excedente del ejercicio y luego al capital fiscal.

12. 311001 UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO: El saldo de esta cuenta es de \$1.384.647 Millones y corresponde a las utilidades que se han presentado durante el año 2018, los ingresos totales fueron de \$8.632.851 Millones mientras los gastos totales fueron de \$7.248.204 Millones.

13. 314501 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: El saldo de esta cuenta a Octubre de 2018 asciende a (\$66.491 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. De este valor (\$812 Millones) corresponde a caja menor y (\$65.879 millones) a recursos entregados en administración.

14. 314503 CUENTAS POR COBRAR: El saldo de esta cuenta a Octubre de 2018 asciende a (\$1.109 millones) y corresponde a los valores retirados de la contabilidad del SGR y que deben ser incorporados en la contabilidad de los órganos del sistema en cumplimiento del nuevo marco normativo, en especial la resolución 470 de 2016. El valor más representativo es de (\$1.107 Millones) corresponde a anticipos entregados por el SGC.

15. 314515 CUENTAS POR PAGAR: El saldo de esta cuenta a Octubre de 2018 asciende a (\$7.348.334 millones) y corresponde al ajustes a cuentas por pagar por convergencia, de este valor (\$7.357.194 Millones) corresponde a pasivo incorporados a la contabilidad del SGR, dónde el valor más representativo es el reconocimiento del saldo distribuido no girado a diciembre de 2017 en cumplimiento del concepto 20162000030411 de la CGN por valor de (\$7.354.465 Millones), \$8.859 Millones corresponde a los pasivo retirados del SGR por concepto de obligaciones que se deben retirar de la contabilidad del SGR para ser incorporadas por los órganos del sistema por concepto de descuentos pendientes de giro, gastos de fiscalización, gastos por monitoreo seguimiento control y evaluación y gastos de funcionamiento.

INGRESOS

16. 411101 HIDROCARBUROS: El saldo fue de \$5.256.749 Millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANH entre enero y Octubre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle. De este valor a Octubre quedó pendiente de recaudar por la ANH \$5.364 Millones y recaudado pendiente de transferir \$ 11.138 Millones.

LIQUIDACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
DINERO (Pesos)	63,651,582,928	67,974,002,169	93,546,891,977	70,359,712,374	69,592,941,441	62,286,995,583	76,958,660,313	72,802,910,613	81,946,730,792	77,011,668,951	736,132,097,141
ESPECIE (Pesos)	435,714,766,635	456,779,849,578	365,200,590,767	372,015,623,248	436,443,356,831	450,874,383,228	535,693,834,775	495,796,772,702	470,227,029,754	501,870,278,484	4,520,616,486,002
Total	499,366,349,563	524,753,851,747	458,747,482,744	442,375,335,622	506,036,298,272	513,161,378,811	612,652,495,088	568,599,683,315	552,173,760,546	578,881,947,435	5,256,748,583,143

17. 411102 MINERALES: El saldo fue de \$ 1.074.210 Millones y corresponde a las liquidaciones certificadas por la Agencia Nacional de Minería de enero a Octubre de 2018, que fueron transferidas en su totalidad al SGR, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIONES (Pesos)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Liquidaciones Vig Anterior	323,669,968,979	94,424,779,119	10,181,273,125	5,086,853,381	3,703,342,587	5,879,165,776	15,996,384,261	35,332,615,087	2,352,201,988	1,743,459,343	498,370,043,646
Liquidaciones Vig Actual		27,969,583,724	55,234,670,341	260,827,326,616	121,706,118,553	46,894,054,943	372,612,517,092	183,639,569,411	107,074,280,848	399,882,285,072	1,575,840,406,601
Total	323,669,968,979	122,394,362,842	65,415,943,466	265,914,179,997	125,409,461,140	52,773,220,719	388,608,901,353	218,972,184,499	109,426,482,836	401,625,744,415	2,074,210,450,247

18. 480221 RENDIMIENTO EFECTIVO PRÉSTAMOS POR COBRAR: El saldo fue de \$ 413.256 Millones y corresponde a los rendimientos generados entre enero y Octubre de 2018

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

por los pagarés constituidos por la Nación a favor del SGR, de este valor \$ 237.059 Millones quedaron pendientes de recaudar a Octubre 31 de 2018, porque el título estaba vigente.

19. 480232 RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION:

Entre enero y octubre de 2017 se reportaron pérdidas por US \$17 Millones que se refleja en la subcuenta 580408 – Perdidas en derecho en fideicomiso, por lo cual en esta cuenta no se presenta saldo a octubre de 2018.

20. 480240 RENDIMIENTOS DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: El saldo fue de \$ 79.827 Millones discriminados así:

20.1 Rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados por valor de \$ 36.533 Millones, de los cuales \$254 Millones quedaron pendientes de recaudar porque el título estaba vigente a 31 de octubre de 2018.

20.2 Rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema por \$ 43.295 Millones. El 80% fue generado por las siguientes entidades:

Tercero		saldo pesos	%
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	4,807,669,061	11.10
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,992,174,848	4.60
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	1,871,407,630	4.32
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,679,366,681	3.88
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,417,144,389	3.27
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,354,755,306	3.13
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	1,019,294,984	2.35
900256729	CONSORCIO FIA	980,977,568	2.27
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	935,857,463	2.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	838,454,335	1.94
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	798,042,473	1.84
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	767,744,131	1.77
900220547	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	651,575,526	1.50
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	643,561,324	1.49
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	613,139,344	1.42
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	609,112,388	1.41
Tercero		saldo pesos	%
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	197,137,958	0.46
892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	180,367,679	0.42
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	173,122,594	0.40
899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	173,102,670	0.40
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	166,622,416	0.38
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	150,354,015	0.35
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	142,008,971	0.33
800095775	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	136,953,119	0.32
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	135,398,013	0.31
892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	132,702,517	0.31
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	128,864,384	0.30
891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE	117,576,994	0.27
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	115,808,452	0.27
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	114,458,246	0.26
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	111,155,961	0.26
891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	109,796,210	0.25

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	591,397,738	1.37	890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	109,104,532	0.25
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	591,202,269	1.37	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	108,286,657	0.25
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	531,910,862	1.23	800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	106,076,335	0.25
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	525,059,588	1.21	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	105,091,904	0.24
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	508,230,141	1.17	891180155	MUNICIPIO DE LA PLATA	104,745,275	0.24
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	490,075,028	1.13	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	98,883,974	0.23
890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	455,894,388	1.05	800099098	MUNICIPIO DE LA CRUZ	89,451,612	0.21
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	401,557,600	0.93	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	88,636,793	0.20
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	400,553,291	0.93	899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	88,603,787	0.20
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	369,830,639	0.85	891857824	MUNICIPIO DE MONTERREY	83,782,880	0.19
900323466	CORPORACION RUTA N MEDELLIN	351,366,383	0.81	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	83,305,315	0.19
800142383	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	349,184,950	0.81	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	81,216,193	0.19
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	344,631,769	0.80	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	80,734,539	0.19
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	324,979,529	0.75	891180022	MUNICIPIO DE GARZON	79,802,578	0.18
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	313,368,327	0.72	891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	77,996,410	0.18
800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	287,217,066	0.66	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	75,295,367	0.17
800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES	284,929,917	0.66	800229887	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	75,040,957	0.17
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	275,595,593	0.64	800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	73,877,875	0.17
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	264,388,601	0.61	823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	73,735,730	0.17
800194208	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	257,641,730	0.60	890984295	MUNICIPIO DE TARAHA	73,317,536	0.17
890980049	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	230,162,201	0.53	891200679	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	72,000,481	0.17
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	226,195,212	0.52	892099233	MUNICIPIO DE MITU	68,943,864	0.16
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	224,921,348	0.52	891500269	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	67,742,809	0.16
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	211,849,447	0.49	800095980	MUNICIPIO DE PAEZ	67,111,416	0.16
800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	210,931,715	0.49	892099243	MUNICIPIO DE GRANADA	64,989,330	0.15
891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	206,230,671	0.48	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	64,447,177	0.15

21. 480650 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION: A octubre 31 de 2018 se presenta una utilidad de \$808.808 por efecto del incremento en la TRM, en lo corrido del año el dólar se incrementó en \$218,44, al pasar de \$2.984 el 31 de diciembre de 2017 a \$3.202,44 el 31 de octubre de 2018. A continuación se presenta el informe mensualizado:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
SALDO inicial USD	3,694,163,419	3,669,066,218	3,655,892,542	3,678,196,222	3,670,711,194	3,698,116,142	3,703,291,912	3,698,241,049	3,716,287,656	3,699,977,982
Aportes del periodo	452,753	797,458	786,422	8,178,119	6,256,135	893,062	590,296	-	-	-

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
 Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
 atencioncliente@minhacienda.gov.co
 www.minhacienda.gov.co

Utilidades del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	25,549,955	13,971,133	21,517,257	15,663,146	21,148,812	4,282,708	5,641,159	18,046,607	16,309,673	4,789,518
Saldo Final del periodo	3,669,066,218	3,655,892,542	3,678,196,222	3,670,711,194	3,698,116,142	3,703,291,912	3,698,241,049	3,716,287,656	3,699,977,982	3,695,188,464

TRM Último día Hábil	2,844	2,856	2,780	2,806	2,879	2,931	2,876	3,027	2,972	3,202
Valorización periodo		43,261,632,041		95,531,574,282	268,454,522,241	190,444,828,678		560,912,219,858		851,956,930,197
Desvalorización del periodo	516,671,002,136		275,927,057,192				203,979,904,017		205,176,241,472	
Valor acumulado valorización	516,671,002,136	473,409,370,095	749,336,427,287	653,804,853,005	385,350,330,764	194,905,502,085	398,885,406,103	162,026,813,755	43,149,427,717	808,807,502,480
Valorización acumulada	-	-	-	-	-	-	-	162,026,813,755	-	808,807,502,480

GASTOS

22. 541301 ASIGNACIONES DIRECTAS: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre Enero y Octubre de 2018 fue de \$ 1.786.708 Millones, el 90% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

	Tercero	saldopesos	%
892000148	DEPARTAMENTODELMETA	235,432,566,906	13.18
892099216	DEPARTAMENTODELCASANARE	131,604,420,342	7.37
892399999	DEPARTAMENTODELCESAR	110,353,644,297	6.18
892115015	DEPARTAMENTODELAGUAJIRA	86,724,704,083	4.85
890201235	DEPARTAMENTODESANTANDER	77,626,965,459	4.34
800103913	DEPARTAMENTODELHUILA	57,051,759,358	3.19
800113672	DEPARTAMENTODELTOLIMA	46,556,286,302	2.61
891800498	DEPARTAMENTODEBOYACA	45,211,121,235	2.53
800102838	DEPARTAMENTODELARAUCA	42,618,011,899	2.39
800079035	MUNICIPIODEPUERTOAITAN	40,679,553,950	2.28
890480184	DISTRITOTURISTICOY CULTURAL DE CARTA GENADE INDIAS	36,204,069,693	2.03
890900286	DEPARTAMENTODEANTIOQUIA	35,231,776,084	1.97
800108683	MUNICIPIODELAJAGUA DE IBIRICO	34,246,757,196	1.92
800103935	DEPARTAMENTODECORDOBA	31,329,217,519	1.75
800096585	MUNICIPIODECHIRIGUANA	27,560,970,966	1.54
800094164	DEPARTAMENTODELPUTUMAYO	26,622,093,316	1.49
890480059	DEPARTAMENTODEBOLIVAR	24,027,354,394	1.34
891780043	MUNICIPIODECIENAGA	23,258,183,304	1.30
891800466	MUNICIPIODEPUERTOBOYACA	22,446,018,615	1.26
890201900	MUNICIPIODEBARRANCABERMEJA	20,662,304,234	1.16
800099223	MUNICIPIODEBARRANCAS	19,791,393,124	1.11
800096576	MUNICIPIODEBECERRIL	19,414,425,671	1.09
800096763	MUNICIPIODEMONTELIBANO	18,246,190,547	1.02
839000360	MUNICIPIODEALBANIA	17,576,939,448	0.98
892115155	MUNICIPIODEURIBIA	16,569,034,817	0.93
890984265	MUNICIPIODEYONDO	14,529,191,107	0.81
800253526	MUNICIPIODECANTAGALLO	14,399,543,062	0.81
891180009	MUNICIPODENEIVA	13,687,840,048	0.77
800096781	MUNICIPIODESANANTERO	12,866,286,123	0.72
892001457	MUNICIPIODEACACIAS	12,826,756,499	0.72
800098190	MUNICIPIODECASTILLALANUEVA	12,723,864,864	0.71
800102504	MUNICIPIODEARAUCA	11,284,961,523	0.63

	Tercero	saldopesos	%
890701933	MUNICIPIODEMELGAR	10,441,465,310	0.58
800103927	DEPARTAMENTODELNORTEDESANTANDER	10,434,966,267	0.58
823003543	MUNICIPIODECOVEÑAS	10,260,298,237	0.57
892200839	MUNICIPIODETOLU-SUCRE	8,855,269,011	0.50
890204643	MUNICIPIODESABANADETORRES	8,536,457,613	0.48
800012873	MUNICIPIODETAURAMENA	8,447,598,927	0.47
800255101	MUNICIPIODEHATONUEVO	8,383,997,281	0.47
891180070	MUNICIPIODEAIBE	8,282,262,158	0.46
890701077	MUNICIPIODEPURIFICACION	7,904,402,689	0.44
800104062	MUNICIPIODESINCELEJO	7,409,999,818	0.41
800096772	MUNICIPIODEPUERTOLIBERTADOR	6,847,979,331	0.38
892280021	DEPARTAMENTODESUCRE	6,774,795,837	0.38
800096558	MUNICIPIODEAGUSTINCODAZZI	6,746,627,498	0.38
891200916	MUNICIPIODETUMACO	6,714,365,402	0.38
800099829	MUNICIPIODESANVICENTE DE CHUCURI	6,596,542,221	0.37
892115024	MUNICIPIODEMANAURE	6,591,891,094	0.37
892099324	MUNICIPIODEVILLAVICENCIO	6,400,735,996	0.36
891000627	CORPORACIONAUTONOMAREGIONALDELO SVALLESDELSINUYDELSANJORGE	5,927,521,603	0.33
800102896	MUNICIPIODEORITO	5,596,308,078	0.31
800096592	MUNICIPIODEELPASO	5,593,703,532	0.31
899999114	DEPARTAMENTODECUNDINAMARCA	5,494,905,259	0.31
892301093	MUNICIPIODESANMARTIN	5,339,618,349	0.30
892301483	CORPORACIONAUTONOMAREGIONALDELCE SAR	5,320,308,060	0.30
890201190	MUNICIPIODEPUERTOWILCHES	5,115,513,689	0.29
890981000	MUNICIPIODEPUERTONARE	5,111,954,584	0.29
800096737	MUNICIPIODEAYAPEL	5,079,107,617	0.28
800096765	MUNICIPIODEPLANETARICA	5,008,559,235	0.28
892099392	MUNICIPIODEOROCUE	4,784,230,709	0.27
891180021	MUNICIPIODEPALERMO	4,652,835,745	0.26
800054249	MUNICIPIODEVILLAGARZON	4,490,334,435	0.25
800096766	MUNICIPIODEPUEBLONUEVO	4,422,055,429	0.25
890981391	MUNICIPIODESEGOVIA	3,843,862,314	0.22

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	11,141,000,324	0.62
892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL AGUAJIRA	10,741,824,830	0.60
891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL HISTORICO DE SANTAMARTA	10,600,822,883	0.59
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	10,578,859,311	0.59

900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	3,799,583,625	0.21
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	3,720,163,959	0.21
800096739	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	3,716,790,163	0.21
890984295	MUNICIPIO DE TARAZA	3,712,097,631	0.21

23. 541302 PARA PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, entre Enero y Octubre de 2018 fue de \$688.879 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	47,374,332,576	6.88
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	45,604,725,145	6.62
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	39,462,423,235	5.73
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	37,579,980,442	5.46
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	33,071,503,039	4.80
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	32,797,483,585	4.76
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	30,082,744,735	4.37
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	28,559,923,811	4.15
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	27,938,043,493	4.06
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	26,152,327,402	3.80
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	25,830,791,070	3.75
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	25,640,862,793	3.72
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	25,634,078,649	3.72
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	24,594,262,090	3.57
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	23,447,300,823	3.40
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	21,668,808,983	3.15
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	20,502,151,141	2.98
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	19,870,856,881	2.88
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	16,690,486,001	2.42
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	16,484,752,595	2.39
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13,817,175,743	2.01
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	13,702,677,234	1.99
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	12,840,055,548	1.86
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	12,359,584,918	1.79
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	11,608,323,755	1.69
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	10,600,434,476	1.54
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	7,991,260,978	1.16
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	7,956,912,657	1.16
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	6,366,654,053	0.92
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	6,361,412,470	0.92
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	5,608,605,795	0.81
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	5,341,702,929	0.78
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	5,336,397,602	0.77

- 24. 541303 PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre Enero y Octubre de 2018 fue de \$1.430.196 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

	Tercero	saldo Pesos	%
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	132,091,646,235	9.24
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	117,670,843,821	8.23
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	109,054,731,627	7.63
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	97,294,923,562	6.80
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	91,506,587,200	6.40
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	87,531,098,826	6.12
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	85,239,020,536	5.96
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	61,925,074,799	4.33
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	61,111,694,689	4.27
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	53,304,174,329	3.73
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	48,048,117,892	3.36
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	47,477,325,424	3.32
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	45,848,261,670	3.21
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	44,994,621,541	3.15
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	33,708,518,815	2.36
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	30,558,959,983	2.14
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	25,955,549,214	1.81
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	22,881,665,454	1.60
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22,639,213,387	1.58
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	20,316,100,775	1.42
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	20,052,411,729	1.40
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	19,376,714,937	1.35
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	18,947,463,652	1.32
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	18,454,903,078	1.29
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	17,571,348,212	1.23
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	15,473,952,393	1.08
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	5,300,515,559	1.07
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	14,447,250,300	1.01
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	12,111,418,319	0.85
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	11,873,599,352	0.83
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	9,762,690,643	0.68
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	9,591,272,687	0.67
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	8,074,007,977	0.56

- 25. 541304 PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL-COMPENSACIÓN:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de compensación regional, entre Enero y Octubre de 2018 fue de \$ 2.385.355 Millones. El 65% fue distribuido a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo Pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	95,949,803,065	4.02
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	89,921,885,418	3.77
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	83,447,100,919	3.50
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	78,304,365,188	3.28

891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	76,376,475,255	3.20
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	73,759,067,654	3.09
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	67,457,551,546	2.83
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	66,963,524,710	1.81
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	66,628,278,923	2.79
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	62,531,565,662	2.62
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	60,467,557,857	2.53
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	59,509,885,887	2.49
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	47,067,396,636	1.97
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	40,872,943,292	1.71
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	39,165,006,449	1.64
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	38,323,067,091	1.61
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	35,542,269,991	1.49
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	29,791,345,001	1.25
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	29,137,106,069	1.22
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	28,570,178,734	1.20
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	27,601,924,836	1.16
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	26,939,278,782	1.13
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIEPILOGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	25,538,543,741	1.07
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	25,488,899,710	1.07
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	24,666,678,376	1.03
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	23,056,412,759	0.97
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	21,895,456,134	0.92
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	20,932,381,583	0.88
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	20,291,032,412	0.85
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	20,153,181,634	0.84
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	19,841,101,168	0.83
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	16,957,368,206	0.71
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	16,844,731,124	0.71
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	16,756,452,873	0.70
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	13,646,022,202	0.57
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	13,601,642,931	0.57
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	10,105,993,087	0.42
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	9,133,637,209	0.38
890981138	MUNICIPIO DE TURBO	8,178,151,960	0.34
892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	7,823,811,705	0.33
891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	6,331,836,392	0.27
800028432	MUNICIPIO DE MAGANGUE ALCALDIA MUNICIPAL	5,916,003,926	0.25

26. 541305 AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL: En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre Enero y Octubre de 2018 fue de \$483.069 Millones. El 65% fue distribuido a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo Pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	16,877,648,341	3.49
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	16,228,706,926	3.36
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	15,822,097,464	3.28
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	14,403,352,946	2.98
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	4,167,917,801	2.93
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	13,340,345,460	2.76
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	13,061,196,254	2.70
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	12,233,463,271	2.53
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	12,142,955,115	2.51
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	11,612,190,292	2.40
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	11,531,423,048	2.39
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	11,261,665,833	2.33
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	10,953,743,304	2.27
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	10,255,441,960	2.12
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	10,226,234,610	2.12
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	10,161,684,420	2.10
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	10,065,932,697	2.08
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	9,997,333,101	2.07
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	9,920,625,993	2.05
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	8,203,218,994	1.70
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	8,039,576,149	1.66

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	6,660,586,107	1.38
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	6,595,884,349	1.37
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	6,494,163,969	1.34
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	6,358,952,877	1.32
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	5,884,359,720	1.22
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	5,172,889,747	1.07
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	4,935,702,944	1.02
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	4,461,192,948	0.92
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	4,080,269,968	0.84
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	3,873,625,967	0.80
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3,873,123,517	0.80
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	3,695,777,127	0.77
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	660,516,001	0.14
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	592,231,424	0.12

- 27. 541306 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, entre Enero y Octubre de 2018 fue de \$ 36.449 Millones.
- 28. 541307 FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del Sistema General de Regalías, entre Enero y Octubre de 2018 fue de \$ 112.450 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

	Tercero	saldo pesos	%
899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	77,704,408,922	69.10
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	15,171,399,797	13.49
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	13,067,448,329	11.62
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	3,438,277,574	3.06
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	3,068,134,530	2.73

- 29. 541308 MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre Enero y Octubre de 2018 fue de \$72.896 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

	Tercero	saldo pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	36,448,130,814	50.00
899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	36,448,130,814	50.00

- 30. 541309 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para funcionamiento del sistema general de

regalías, entre Enero y Octubre de 2018 fue de \$ 101.089 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	78,515,190,035	77.67
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA	8,216,837,302	8.13
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	5,788,041,040	5.73
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	3,809,527,919	3.77
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	2,079,103,596	2.06
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	837,430,707	0.83
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	600,526,006	0.59
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA	328,733,826	0.33
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	314,701,495	0.31
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	269,488,358	0.27
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	168,708,924	0.17
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	61,328,495	0.06
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	55,108,224	0.05
899999306	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES	44,254,890	0.04

- 31. 541310 ASIGNACIONES PARA LA PAZ:** En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP por asignaciones para la paz, entre Enero y Octubre de 2018 fue de \$ 8.639 Millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
890209889	MUNICIPIO DE EL CERRITO	5,075,445,343	58.75
819003219	MUNICIPIO DE ALGARROBO	3,563,484,136	41.25

- 32. 542316 – INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN MINERA:** El saldo de esta cuenta a Octubre de 2018 fue de \$ 92.729 Millones y corresponde a los valores que se asignaron a la comisión rectora en el decreto 2190 y que fueron distribuidos a través de una resolución 40907 de 2017 por el Ministerio de Minas a cada uno de los beneficiarios de la siguiente forma:

Tercero		saldo pesos	%
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	7,593,983,313	8.19
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	6,023,344,956	6.50
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	4,726,131,697	5.10
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	4,434,447,300	4.78
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	4,417,199,130	4.76
800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	4,397,968,194	4.74
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	4,247,180,467	4.58
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	4,105,273,844	4.43
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	4,090,860,665	4.41

892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	3,725,455,559	4.02
892099392	MUNICIPIO DE OROQUE	2,712,161,658	2.92
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	2,608,441,546	2.81
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	2,448,860,933	2.64
800096592	MUNICIPIO DE EL PASO	2,225,754,319	2.40
890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	1,791,634,650	1.93
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1,690,808,235	1.82
800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE	1,629,467,663	1.76
800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	1,500,111,665	1.62
800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	1,353,659,952	1.46
800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	1,349,975,037	1.46
800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	1,108,225,025	1.20
800102896	MUNICIPIO DE ORITO	1,106,646,323	1.19
800096766	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	1,070,086,744	1.15
892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	989,969,241	1.07
890701933	MUNICIPIO DE MELGAR	978,765,637	1.06
892280063	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	949,148,738	1.02
890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	926,279,514	1.00
890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	894,032,259	0.96
891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	856,665,164	0.92
891857861	MUNICIPIO DE TRINIDAD	754,077,803	0.81
892200591	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	752,336,637	0.81
800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	752,221,318	0.81
800096777	MUNICIPIO DE SAHAGUN	740,320,913	0.80
892201287	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	727,556,324	0.78
825000134	MUNICIPIO DE DIBULLA	671,145,300	0.72
891702186	MUNICIPIO DE ARIGUANI MAGDALENA	654,318,699	0.71
800100729	MUNICIPIO DE OVEJAS	623,631,756	0.67
800252922	MUNICIPIO SAN MIGUEL	610,628,549	0.66
890204646	MUNICIPIO DE RIONEGRO	598,730,224	0.65
800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	578,405,660	0.62
800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	578,346,094	0.62
891855748	MUNICIPIO DE CORRALES	555,690,459	0.60
892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	540,779,210	0.58
891502307	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	531,000,000	0.57
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	523,638,836	0.56
892300123	MUNICIPIO DE RIO DE ORO	520,260,289	0.56
800050331	MUNICIPIO DE LA UNION	509,331,857	0.55
817000992	MUNICIPIO DE PIAMONTE	499,596,815	0.54
800229887	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	433,640,724	0.47
899999362	MUNICIPIO DE GUACHETA	431,198,209	0.47
800097176	MUNICIPIO DE TESALIA	416,434,074	0.45
800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	405,860,743	0.44
800016757	MUNICIPIO DE SAMACA	402,523,829	0.43
800102799	MUNICIPIO DE SARAVERA	399,353,515	0.43
899999330	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA	398,235,472	0.43
800099210	MUNICIPIO DE SOCHA	389,400,141	0.42
891180183	MUNICIPIO DE BARAYA	387,776,764	0.42
891855130	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	386,426,295	0.42
891801244	MUNICIPIO DE RAQUIRA	383,708,473	0.41
800026911	MUNICIPIO DE SOCOTA	374,625,070	0.40
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	245,041,136	0.26

33.580408 – PÉRDIDA EN DERECHO EN FIDEICOMISO: Entre enero y octubre de 2017 se reportaron pérdidas por US \$17 Millones que equivalen a \$48.651 Millones, de acuerdo al siguiente detalle:

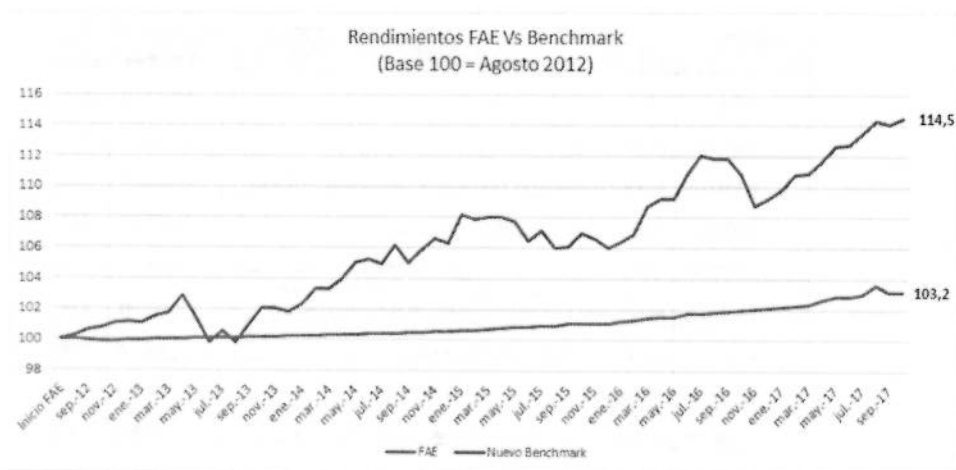
Mes	Utilidad/Perdida USD	TRM	Utilidad/Perdida COP
Enero	- 25,549,955.07	2,844.14	- 72,667,649,212.79
Febrero	- 13,971,132.82	2,855.93	- 39,900,577,354.62
Marzo	21,517,257.35	2,780.47	59,828,088,543.95
Abril	- 15,663,146.31	2,806.28	- 43,955,174,226.83
Mayo	21,148,812.27	2,879.32	60,894,198,145.26
Junio	4,282,708.35	2,930.80	12,551,761,632.18
Julio	- 5,641,158.97	2,875.72	- 16,222,393,673.21
Agosto	18,046,607.01	3,027.39	54,634,117,596.00
Septiembre	- 16,309,673.45	2,972.18	- 48,475,285,234.62
Octubre	- 4,789,518.37	3,202.44	- 15,338,145,208.82
TOTAL 2018	- 16,929,200.01		- 48,651,058,993.50

La pérdida fue justificada por la subdirección de riesgo de la Dirección de Crédito Público de este ministerio en los siguientes términos: Teniendo en cuenta la implementación de la nueva política de inversión, aprobada por el comité de inversiones, la cual obedece a un mandato legal (art 50, ley 1530 de 2012), en el cual se establece que "La política de inversiones de los recursos del fideicomiso FAE tendrá como objetivo maximizar la rentabilidad de los recursos fideicomitados, incorporando objetivos de riesgo y retorno para un periodo consistente con la naturaleza de los recursos, procurando la diversificación del portafolio.". Adicionalmente, se menciona que "...en algunos periodos determinados por condiciones adversas del mercado se podrán observar rentabilidades negativas".

En resumen, debido a la implementación de la nueva política de inversión se observarán mayores volatilidades las cuales estarán correlacionadas con mayores rendimientos. Adicionalmente, el FAE no ha tenido pérdidas en lo corrido de 2017, dado que se observan utilidades netas positivas por USD 38,1 millones. Se observó un outlier positivo en Octubre, el cual el mercado ha corregido a la baja sin borrar en su totalidad el rendimiento obtenido.

Adicionalmente, en la siguiente grafica se observa un ejercicio de backtesting en el cual se comparan los rendimientos que se habrían obtenido si se hubiera implementado la nueva política de inversión desde los inicios del FAE, frente a la rentabilidad observada del FAE. Concluyendo, que si la nueva política de inversión se hubiera implementado desde el inicio del FAE, los rendimientos serían 4,55 veces más altos que los actuales.

Es importante aclarar que al perseguir mayores rendimientos, el FAE estará expuesto a mayores volatilidades tal y como se observa en el comportamiento del nuevo benchmark.



Tercero		saldo Pesos	%
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	922,133,245	84.16
891501292	MUNICIPIO DE CALOTO	66,419,278	6.06
899999316	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	59,167,219	5.40
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	25,228,692	2.30
890984423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	19,292,890	1.76
804005441	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	1,771,781	0.16
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	923,066	0.08
891180010	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	346,355	0.03
844003735	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA	337,935	0.03
890205973	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	32,557	0.00

CUENTAS DE ORDEN

35. 939019 - REGALÍAS DISTRIBUIDAS AL FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (FAE): A octubre de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para el FAE. A octubre de 2018 el saldo de la cuenta es de \$ 220.120 Millones, de los cuales \$3.498 millones corresponde al valor distribuido no girado para el FAE a diciembre de 2017 que se registró como ajuste de convergencia, se causaron distribuciones para el FAE entre enero y octubre por \$266.700 millones y se realizaron giros al FAE por valor de \$50.079 millones.

36. 939021- REGALIAS DISTRIBUIDAS AL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COMPENSAR ASIGNACIONES DIRECTAS: A octubre de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para FDR - Compensación de directas. A octubre de 2018 el saldo de la cuenta es de \$ 793.527 Millones, de los cuales \$830.317 millones corresponde al valor distribuido no girado para el FAE a diciembre de 2017 que se registró como ajuste de convergencia, se causaron distribuciones entre enero y octubre por este concepto pro valor de \$ 760.035 Millones y se distribuyeron valores como asignaciones directas pro valor de \$796.826 Millones.

37. 991590 - OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA: A octubre de 2017 esta cuenta no presentaba saldo ya que no estaba definida su afectación en la lógica contable que aplicaba, a partir del 2018 en esta cuenta se refleja el valor distribuido no girado para el FAE y para FDR - Compensación de directas. A octubre de 2018 el saldo de la cuenta es de \$ 1.013.646 Millones, de los cuales \$ 220.120 corresponde al valor distribuido no girado del FAE y \$ 793.527 Millones corresponden al valor distribuido no girado de FDR - Compensación de directas.



WILLIAM MORA HERRERA

Contador Público

T.P. 77496-T